

Nº: 01/25
SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
9 DE ENERO DE 2025

ASISTENTES

Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera	Alcalde-Presidente
Don José Ramón Budiño Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Juan Carlos Corbacho Martín	Teniente de Alcalde
Doña Ángela García Almeida	Teniente de Alcalde
Doña M. Sonsoles Prieto Hernández	Teniente de Alcalde
Doña Paloma del Nogal Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Jorge Pato García	Concejal
Don Arturo Barral Santiago	Concejal
Don José Manuel Lorenzo Serapio	Concejal
Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Oficial Mayor
Doña Sonia Berrón Ruiz	Interventora

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día nueve de enero del año dos mil veinticinco, se reúnen en la sala de comisiones de la casa consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejales y los Concejales igualmente relacionadas/os asistidos por el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

La Teniente de Alcalde Doña M. Sonsoles Prieto Hernández y el concejal Don Arturo Barral Santiago asistieron a la sesión por medios telemáticos.

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.- Fue aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior celebrada el día 26 de diciembre del año 2024 y que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local.

2.- HACIENDA.-

A) Propuesta de convalidación de gastos. (Relación F/2024/176).- Fue dada cuenta de la propuesta de convalidación de gastos con el siguiente contenido:

Visto el expediente tramitado al efecto de convalidación de gastos efectuados correspondientes a diversas prestaciones de diversos servicios municipales por importe global de 59.669,98 € según relación anexa (F/2024/176)

Considerando que media la justificación de la necesidad del gastos efectuado, que se acredita que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado y/o se contienen en cuadros de precios aprobados, que no existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al Presupuesto del ejercicio corriente en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación durante todo el año en curso, que se presenta facturas detalladas o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación debidamente conformado por los responsables del Servicio y, en su caso, certificación de obra.

Considerando el informe de la Intervención Municipal y existiendo dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.



La Junta de Gobierno Local acordó, por mayoría con la abstención del sr. Lorenzo Serapio y del sr. Barral Santiago y en contra del sr. Pato García, produciéndose, por tanto seis votos a favor, dos abstenciones y uno en contra, lo siguiente:

Aprobar el gasto para el abono de las facturas por los servicios concernidos, a favor de los proveedores que constan en la relación contable, por importe de 59.669,98 € mediante convalidación regulada en la Base 23 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, así como reconocer la obligación correspondiente a las facturas recogidas en sendas memorias anexas y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se citan en las mismas.

El sr. Lorenzo Serapio justifica su abstención, como viene habitualmente haciendo y en la medida en que los informes de intervención también son del mismo tenor, en el hecho de que se trata de un procedimiento que no debe ser el habitual para el abono de los gastos comprometidos, independientemente que debe procederse a su abono.

El señor Barral Santiago justifica su abstención dada la entidad y características de las facturas aportadas.

El sr. Pato García recuerda la posición contraria de su grupo, como viene reiteradamente expresando en este tipo de acuerdos como reflejan los informes de Intervención, con independencia de que considera totalmente necesario que se abonen las facturas a los distintos proveedores independientemente de la incorrección en el procedimiento de tramitación del gasto.

B) Aprobación de disposición gasto. (Relación Q/2024/704).- Fue dada cuenta de las operaciones contables y expediente sustanciado en relación a los premios del concurso de balcones, ventanas y fachadas "Ilumina Ávila en Navidad" por importe global de 2.745 €

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, aprobar la disposición del gasto por importe total de 2.745 € según relación anexa (Q/2024/704) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto y bases y convocatoria de este tipo de premios.

C) Aprobación de disposición gasto. (Relación Q/2024/719).- Fue dada cuenta de las operaciones contables y expediente sustanciado en relación a los premios del concurso de tarjetas navideñas "Tarjetas del deseo" por importe global de 305 €

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, aprobar la disposición del gasto por importe total de 305 € según relación anexa (Q/2024/696) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto y bases y convocatoria de este tipo de premios.

3.- CONTRATACIÓN.-

A) Dación de cuenta del decreto de la Alcaldía sobre aprobación del modificado de la ejecución de las obras de mantenimiento y rehabilitación del patrimonio histórico con uso turístico en varias calles del casco histórico de Ávila, incluyendo la redacción del proyecto, todo ello en el marco del Plan Impulsa Patrimonio del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por La Unión Europea, Nextgenerationeu (Expte. 54-2023): Calle



Tomás Luis de Victoria y Travesía Dolores Palacio.- Fue dada cuenta, quedando los miembros de la Junta de Gobierno local enterados, del decreto de la Alcaldía nº 8121/2024, de 26 de diciembre del año 2024 con el siguiente tenor:

"DECRETO DE LA ALCALDÍA

Asunto.- Aprobación del modificado de la ejecución de las obras de mantenimiento y rehabilitación del patrimonio histórico con uso turístico en varias calles del casco histórico de Ávila, incluyendo la redacción del proyecto, todo ello en el marco del Plan Impulsa Patrimonio del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por La Unión Europea, Nextgenerationeu (Expte. 54-2023): Calle Tomás Luis de Victoria y Travesía Dolores Palacio.-

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 12 de diciembre de 2024 se resolvía Autorizar la tramitación de la modificación del contrato de ejecución de las obras de mantenimiento y rehabilitación del patrimonio histórico con uso turístico en varias calles del casco histórico de Ávila, incluyendo la redacción del proyecto, todo ello en el marco del Plan Impulsa Patrimonio del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por La Unión Europea, Nextgenerationeu (Expte. 54-2023): Calle Tomás Luis de Victoria y Travesía Dolores Palacio, por importe de 28.481,64 €, IVA incluido, que conllevará:

1. Redacción de la modificación del proyecto y aprobación técnica de la misma.
2. Audiencia del contratista y del redactor del proyecto, por plazo mínimo de tres días (consta acreditada la conformidad con la solicitud de modificado).
3. Aprobación del expediente por el órgano de contratación, previo informes necesarios, así como de los gastos complementarios precisos

Se ha presentado el correspondiente proyecto modificado.

Se ha emitido informe técnico favorable del mismo.

Se ha emitido informe favorable de Secretaría y de Intervención

Consta la conformidad del contratista.

Considerando que, como consta en el expediente de su razón:

- La alteración no introduce condiciones que, de haber figurado en el procedimiento de contratación inicial, hubiesen permitido la selección de candidatos distintos de los seleccionados inicialmente o la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación, en la medida que son adaptaciones por los condicionantes revelados y no implican un incremento económico que eventualmente convirtiera una oferta de un potencial licitador en más atractiva o definitiva de la economía de su oferta o determinante de su viabilidad técnica.

- Esta modificación no requiere de una clasificación del contratista diferente a la que se exigió en el procedimiento de licitación original, es decir, Grupo G, Subgrupo 6, categoría 4 dado que la naturaleza y entidad del objeto del contrato se mantiene, así como su especificidad y su volumen económico.

- Que de este modo, se considera ajustada y necesaria la tramitación del expediente de modificación con el fin de garantizar la continuidad de la obra y la emisión de las certificaciones pertinentes.

Y que se entiende, así, que se motiva suficientemente que han concurrido y concurren las causas que reseña el art. 205 referidas al tiempo de autorizar la tramitación, se explican las razones que sustentan el modificado propuesto y la concurrencia de interés público.

Con fundamento en cuanto antecede y considerando lo reseñado en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público **HE RESUELTO**

1º.- Avocar por razones de urgencia motivada en la fecha para la ejecución de las obras para este acto en concreto y de manera específica la delegación de competencias efectuada en la Junta de Gobierno Local en materia de contratación mediante Decreto de fecha 19 de junio de 2023, al amparo de lo dispuesto en los artículos 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



2º.- Aprobar el proyecto modificado y, por ende, el expediente para la modificación del contrato de ejecución de las **obras de mantenimiento y rehabilitación del patrimonio histórico con uso turístico en varias calles del casco histórico de Ávila, incluyendo la redacción del proyecto, todo ello en el marco del Plan Impulsa Patrimonio del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por La Unión Europea, Nextgenerationeu (Expte. 54-2023): Calle Tomás Luis de Victoria y Travesía Dolores Palacio** por importe de **28.481,64 €, IVA incluido** a favor de **BIC RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN, S.L.**

3º.- Dada las repercusiones de este proyecto modificado en el plazo global de ejecución de las obras, su aprobación conlleva la autorización de su ampliación del plazo necesario para su conclusión hasta el 21 de abril de 2025.

4º.- Formalizar el presente mediante adenda al contrato reseñado.

5º.- Dese cuenta a la Junta de Gobierno Local.”

B) Dación de cuenta del decreto de la Alcaldía sobre propuesta de adjudicación de la licitación de la concesión demanial del espacio comercial del edificio identificado como Plaza de Abastos. (Expte. 63-2024).- Fue dada cuenta, quedando los miembros de la Junta de Gobierno local enterados, del decreto de la Alcaldía nº 8131/2024, de 26 de diciembre del año 2024 con el siguiente tenor:

“DECRETO DE ALCALDÍA

Asunto.- Propuesta de adjudicación de la licitación de la concesión demanial del espacio comercial del edificio identificado como Plaza de Abastos. (Expte. 63-2024).-

Debe partirse del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de noviembre de 2024 por el que se disponía aprobar el expediente de licitación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y el de prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto, con una pluralidad de criterios de adjudicación, la concesión demanial del espacio comercial del edificio identificado como Plaza de Abastos con un canon un canon mínimo (que podrá ser mejorado al alza por los licitadores), de 81.025,84 €/año

Igualmente debe considerarse el acta de la mesa de contratación permanente de su sesión de fecha 17 de diciembre de 2024 que tiene el siguiente tenor en su parte necesaria:

“Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura del Sobre “A” presentado por el único licitador que ha concurrido a la convocatoria, y que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 8ª del pliego en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Obtiene resultado favorable en la calificación de la **documentación general** presentada por la Entidad **DIA RETAIL ESPAÑA, S.A.**, única que ha concurrido a la convocatoria, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que, ajustándose a lo interesado en el pliego de cláusulas económico-administrativas aprobado al efecto, la documentación presentada resulta ajustada a sus previsiones, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión.

A continuación, se procedió a la apertura de los archivos electrónicos contenidos en el Sobre “B”, que ha de incorporar la **documentación técnica**, tanto la referida a la rehabilitación del Mercado como la memoria descriptiva de la actividad a realizar, y que es evaluable mediante juicios de valor, acordando la Mesa remitir la totalidad de la documentación a los servicios técnicos para la emisión del correspondiente informe, de conformidad con las previsiones del pliego.”

Del mismo modo, debe considerarse el acta de la mesa de contratación permanente de su sesión de fecha 26 de diciembre de 2024 que tiene el siguiente tenor en su parte necesaria:

“Abierto el acto por la Presidencia, por doña Cristina Sanchidrián Blázquez, Arquitecta municipal, que se encuentra en la sesión a requerimiento de la Mesa, se da cuenta del informe emitido sobre el particular, cuyo tenor literal es el siguiente:

ASUNTO: Informe Técnico para la adjudicación de **LA CONCESIÓN DE DOMINIO PUBLICO DEL ESPACIO COMERCIAL DEL EDIFICIO IDENTIFICADO COMO PLAZA DE ABASTOS**

PETICIONARIO: Mesa de contratación.

El sistema de adjudicación es por **procedimiento abierto con pluralidad de criterios**.

Se fija un canon mínimo (que podrá ser mejorado al alza por los licitadores), de **81.025,84 €/año**

Se procede a la apertura del sobre B.- Documentación criterios sometidos a Juicio de Valor.-, denominado "**Criterios sometidos a juicio de valor**", que incorpora toda la documentación aportada por las empresas para valorar y puntuar el criterio de adjudicación de Oferta Técnica según los apartados establecidos y detallados en el Anexo III del Pliego.

Dentro de los criterios de Baremación y Puntuación del Pliego de Prescripciones, el apartado a estipulaba que:

A.- CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR. (Sobre B)

-Proyecto. Hasta 35 puntos (Ponderación 35 %).

Se deberá presentar, por parte del licitador, documentación técnica a nivel de Proyecto Básico, anteproyecto o memoria valorada con el contenido detallado en el pliego de prescripciones técnicas, de las actuaciones pretendidas sobre el edificio y superficie objeto de concesión, reflejando las condiciones constructivas y arquitectónicas básicas y el tratamiento a realizar en la misma, incorporando las condiciones urbanísticas que se reseñan en el PPT.

En el supuesto de que la oferta aportada no se ajuste a los usos permitidos o incumpla manifiestamente el planeamiento de aplicación, podrá ser motivo de rechazo salvo que los defectos detectados pudieran subsanarse en fase de elaboración del proyecto de ejecución sin alterar sustancialmente la propuesta objeto del presente procedimiento de licitación.

Por lo tanto, la propuesta arquitectónica de la actuación programada vinculará al promotor con carácter sustancial a efectos de tramitación de los correspondientes expedientes de licencias y autorizaciones pertinentes sin perjuicio de la pertinente adaptación singular al tiempo de presentar el proyecto de ejecución (obligación del adjudicatario)

En la documentación técnica a presentar por el licitador para la concesión del Mercado de Abastos de Ávila, se deberán incorporar las actuaciones obligatorias que se describen en el presente pliego, valorando las mismas para su correcta comprobación, no pudiendo ser esta inversión inferior a la referida.

Esta documentación mínima requerida queda reflejada en el apartado 9 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Además, deberá aportarse la documentación precisa para definir la actividad pretendida contemplando en cualquier caso los aspectos mínimos exigidos en el PPT.

Se valorarán los siguientes apartados:

- 1. Organización y planificación de la superficie destinada a Mercado objeto de concesión (máximo 6 puntos).** El licitador deberá detallar la organización y planificación de la actividad a desarrollar (personal destinado al servicio, puestos que ocupan, responsabilidad etc).

<i>Excelente</i>	<i>6,0 puntos</i>
<i>Muy Bueno</i>	<i>4,5 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>3,0 puntos</i>
<i>Suficiente</i>	<i>1,5 punto</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>

- 2. Sistema de limpieza y mantenimiento (máximo 6 puntos).** El licitador deberá detallar las técnicas de limpieza, el tratamiento preventivo y el detalle del mantenimiento de las instalaciones: periodicidad, procedimiento de actuación, desinfecciones etc.

<i>Excelente</i>	<i>6,0 puntos</i>
<i>Muy Bueno</i>	<i>4,5 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>3,0 puntos</i>



<i>Suficiente</i>	<i>1,5 punto</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>

- 3. Detalle de la Localización, ocupación, usos y superficies del mercado tradicional (máximo 7 puntos).** Como se detalla en el Pliego de prescripciones técnica, el licitador deberá reserva una superficie mínima, destinada a la ubicación de los puestos descritos de mercado tradicional. En la propuesta se deberá detallar la ubicación y condiciones de estos.

<i>Excelente</i>	<i>7,0 puntos</i>
<i>Muy Bueno</i>	<i>5,25 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>3,5 puntos</i>
<i>Suficiente</i>	<i>1,75 punto</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>

- 4. Plan de Inversión total a realizar (máximo 10 puntos).** El licitador deberá detallar las inversiones a realizar en la zona del mercado a concesionar, reflejando la inversión obligatoria referida en el Pliego de Prescripciones técnica, así como el resto de actuaciones a llevar a cabo: obra, maquinaria, instalaciones, equipamientos... etc. Listando los equipamientos a desalojar una vez concluida la concesión.

<i>Excelente</i>	<i>10,0 puntos</i>
<i>Muy Bueno</i>	<i>7,5 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>5,0 punto</i>
<i>Suficiente</i>	<i>2,5 puntos</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>

- 5. Plan de negocio (máximo 6 puntos).** El licitador deberá presentar un plan de negocio de la actividad a desarrollar incorporando el mercado tradicional.

6.

<i>Excelente</i>	<i>6,0 puntos</i>
<i>Muy Bueno</i>	<i>4,5 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>3,0 puntos</i>
<i>Suficiente</i>	<i>1,5 punto</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>

VALORACIÓN PROPUESTA de las EMPRESAS

Con fecha 17 de Diciembre de 2024 se reúne la mesa de contratación para la apertura de las ofertas. El número total de ofertas presentadas es de 1:

- DIA RETAIL ESPAÑA SAU

La mesa de contratación, reunida con fecha 17 de Diciembre de 2024, acuerda que:

“...
A continuación por la Mesa se procedió a la apertura de los archivos que contienen los criterios sometidos a juicios de valor acordando la Mesa remitir la documentación señalada a los servicios técnicos, a los efectos de emisión del informe correspondiente.
...”

1. DIA RETAIL ESPAÑA SAU

- 1. Organización y planificación de la superficie destinada a Mercado objeto de concesión (máximo 6 puntos).** El licitador deberá detallar la organización y planificación de la actividad a desarrollar (personal destinado al servicio, puestos que ocupan, responsabilidad etc).

<i>Excelente</i>	<i>6,0 puntos</i>
<i>Muy Bueno</i>	<i>4,5 puntos</i>

<i>Bueno</i>	<i>3,0 puntos</i>
<i>Suficiente</i>	<i>1,5 punto</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>

Detalla que la mejora en la sostenibilidad ambiental, radica en la modernización de las instalaciones y el uso de materiales sostenibles en la obra que ejecutar.

En lo referente a la mejora de las infraestructuras se renueva por completo los espacios interiores, instalaciones de climatización, iluminación y redes de saneamiento.

En aras a reforzar del comercio local garantiza una ubicación preferente y renovada para los puestos de mercado tradicional que permitan la promoción y distribución de productos locales y de proximidad

Fomentar la revitalización social y cultural, al permitir que en los vestíbulos del mercado que quedarán con libre acceso al público puedan incorporarse zonas para talleres infantiles, actividades culturales, ferias gastronómicas...etc.

La propuesta es la reorganización de toda la planta baja (espacio central) del mercado actual para poder integrar todos los usos requeridos incluido el mantenimiento del mercado tradicional.

Se propone el mantenimiento de esta distribución de sótano, serán implementados con la realización de un nuevo núcleo de vestuarios y aseos para reforzar la dotación.

En la propuesta presentada, se garantizan las superficies mínimas destinadas al mercado tradicional que se refleja en el pliego de prescripciones técnicas. Se adjunta un plano justificando cada superficie y el uso de cada uno de los espacios. Teniendo estos accesos al uso de las cámaras de la planta sótano que se podrán en funcionamiento.

Se realiza una clasificación de la actividad según las distintas normativas, para poder justificar el cumplimiento de la normativa en función de las superficies.

Se justifica mediante el detalle de las superficies y usos de la actividad.

Refleja el número de empleados a destinar para la apertura de la actividad y el horario comercial.

Se compromete a la limpieza y gestión de los residuos urbanos generados de la actividad del mercado. Detallando las características de suelos, paredes y techos en lo referente a la condiciones de salubridad, reacción al fuego, resbaladidad, etc..

CONCLUSIONES Y PROPUESTA BAREMACIÓN:

- Realiza un buen estudio de la organización y planificación de la superficie destinada a Mercado.
- Se justifica de manera adecuada y clara el cumplimiento de las prescripciones técnicas requeridas en el pliego, en lo referente a superficies, actividades, personal adscrito, etc..
- Detalla los usos, normativa, materiales y su cumplimiento.
- Se detalla un completo anteproyecto con documentación técnica de rehabilitación de mercado, compuesto por una memoria detallada de las actuaciones a realizar, planimetría completa con usos y superficies y un resumen de presupuesto por capítulos y actividades valoradas.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone valorar esta oferta como EXCELENTE obteniendo 6 puntos.
--

- 2. Sistema de limpieza y mantenimiento (máximo 6 puntos).** El licitador deberá detallar las técnicas de limpieza, el tratamiento preventivo y el detalle del mantenimiento de las instalaciones: periodicidad, procedimiento de actuación, desinfecciones etc.

Excelente	6,0 puntos
Muy Bueno	4,5 puntos
Bueno	3,0 puntos
Suficiente	1,5 punto
Insuficiente	0 puntos

Sobre el plan de mantenimiento, adjunta justificación sobre el servicio a prestar en esta cuestión, detallando que se trata de un acuerdo marco a nivel nacional, desarrollado por tres tipos de mantenimientos:

- **Fontanería y saneamiento:** Subdividido a su vez en:
 - Mantenimiento ordinario, será responsable de mantenimiento encargado en realizar de manera periódica estas labores.
 - Mantenimiento preventivo, personal especializado con una frecuencia de dos limpiezas anuales, con posibilidades de incrementarlo en función de las necesidades.
 - Mantenimiento correctivo, mediante aplicaciones digitales, se atenderán todas las incidencias, reparando y sustituyendo los elementos averiados. Se estipulan las siguientes frecuencias en función de la prioridad:
 - Normal 30 días
 - Urgente 3 horas

- **Electricidad y Alumbrado:** Subdividido a su vez en:
 - Mantenimiento ordinario, será responsable de mantenimiento encargado en realizar de manera periódica estas labores.
 - Mantenimiento preventivo, personal especializado con una frecuencia de una vez al año, con posibilidades de incrementarlo en función de las necesidades.
 - Mantenimiento correctivo, mediante aplicaciones digitales, se atenderán todas las incidencias, reparando y sustituyendo los elementos averiados. Se estipulan las siguientes frecuencias en función de la prioridad:
 - Normal 30 días
 - Urgente 3 horas

- **Cubiertas:** Subdividido a su vez en:
 - Mantenimiento ordinario, será responsable de mantenimiento encargado en realizar de manera periódica estas labores.
 - Mantenimiento preventivo, personal especializado con una frecuencia de dos veces al año, con posibilidades de incrementarlo en función de las necesidades.
 - Mantenimiento correctivo, mediante aplicaciones digitales, se atenderán todas las incidencias, reparando y sustituyendo los elementos averiados. Se estipulan las siguientes frecuencias en función de la prioridad:
 - Normal 30 días
 - Urgente 3 horas

- **Protección contra incendios:** Subdividido a su vez en:
 - Mantenimiento ordinario, será responsable de mantenimiento encargado en realizar de manera periódica estas labores.
 - Mantenimiento preventivo, personal especializado con una frecuencia de cuatro veces al año y una exhaustiva anual, con posibilidades de incrementarlo en función de las necesidades.
 - Mantenimiento correctivo, mediante aplicaciones digitales, se atenderán todas las incidencias, reparando y sustituyendo los elementos averiados. Se estipulan las siguientes frecuencias en función de la prioridad:
 - Normal 30 días
 - Urgente 3 horas

- **Climatización:** Subdividido a su vez en:
 - Mantenimiento ordinario, será responsable de mantenimiento encargado en realizar de manera periódica estas labores.
 - Mantenimiento preventivo, personal especializado en función de las supervisiones continuas que se realicen.
 - Mantenimiento correctivo, mediante aplicaciones digitales, se atenderán todas las incidencias, reparando y sustituyendo los elementos averiados. Se estipulan las siguientes frecuencias en función de la prioridad:
 - Normal 30 días
 - Urgente 3 horas

- **Comunicaciones:** Subdividido a su vez en:
 - Mantenimiento ordinario, será responsable de mantenimiento encargado en realizar de manera periódica estas labores.
 - Mantenimiento preventivo, personal especializado con una frecuencia de una vez al año, con posibilidades de incrementarlo en función de las necesidades.

- Mantenimiento correctivo, compromiso de atención continua hasta solventar las averías.
- **Estructuras, cerramientos, carpinterías y solados:** Subdividido a su vez en:
 - Mantenimiento ordinario, será responsable de mantenimiento encargado en realizar de manera periódica estas labores.
 - Mantenimiento preventivo, personal especializado con la frecuencia que se requiera.
 - Mantenimiento correctivo, mediante aplicaciones digitales, se atenderán todas las incidencias, reparando y sustituyendo los elementos averiados. Se estipulan las siguientes frecuencias en función de la prioridad:
 - Normal 30 días
 - Urgente 3 horas
- **Limpieza y basuras:** Subdividido a su vez en:
 - Mantenimiento ordinario, se realizará por el personal del establecimiento. Para ello el personal de la actividad recibe la formación necesaria en todas las materias del plan de limpieza, acompañado del refuerzo de la cartelería necesaria.
La gestión de basuras se basa en un sistema de desperdicio cero, que implica un proceso completo de separación y reciclaje, llevado a cabo de manera diaria.
 - Mantenimiento preventivo, plan de mantenimiento de limpieza diario y sistema de gestión de basuras.
 - Mantenimiento correctivo, compromiso de mantenimiento de las instalaciones condiciones óptimas de salubridad.

CONCLUSIONES Y PROPUESTA BAREMACIÓN:

- Se realiza un plan de mantenimiento y limpieza, basado en frecuencias por cada actividad o sustento a desarrollar.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone valorar esta oferta como MUY BUENO obteniendo 4,50 puntos.

- 3. Detalle de la Localización, ocupación, usos y superficies del mercado tradicional (máximo 7 puntos).** Como se detalla en el Pliego de prescripciones técnica, el licitador deberá reserva una superficie mínima, destinada a la ubicación de los puestos descritos de mercado tradicional. En la propuesta se deberá detallar la ubicación y condiciones de estos.

Excelente	7,0 puntos
Muy Bueno	5,25 puntos
Bueno	3,5 puntos
Suficiente	1,75 punto
Insuficiente	0 puntos

Se anexa un ANTEPROYECTO: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE REHABILITACIÓN DE MERCADO n cumplimiento de la cláusula 9ª del Pliego de Prescripciones Técnicas, con la siguiente documentación técnica:

II. MEMORIA

1. OBRAS

- 1.1 DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS
- 1.2 PLAZOS PREVISTOS

2. INSTALACIONES

- 2.1 INSTALACIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS
- 2.2 INSTALACIÓN DE FONTANERÍA Y SANEAMIENTO
- 2.3 INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN, VENTILACIÓN Y FRÍO INDUSTRIAL
- 2.4 INSTALACIÓN ELÉCTRICA
- 2.5 MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO

3. CUMPLIMIENTO DEL CTE

- 3.1 REQUISITOS BÁSICOS
- 3.2 CUMPLIMIENTO DEL DB SI
- 3.3 CUMPLIMIENTO DEL DB SUA

4. MEMORIA CONSTRUCTIVA

5. CONSIDERACIÓN FINAL

III. PLANOS

IV. PRESUPUESTO

Las obras a realizar estarán orientadas a la reforma de la zona comercial así como a realizar una serie de mejoras, todo ello en virtud de lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En la planta semisótano, se proponen obras que tienen como objeto adaptar las zonas que han quedado sin acondicionar para la ubicación de más vestuarios y aseos, acondicionamiento de almacenes, instalaciones de protección contra incendios y ultimar la puesta en marcha de algunas de las cámaras frigoríficas existentes.

En la planta baja comercial se proponen obras de reforma que permitan la reorganización del espacio central del Mercado así como se le dotará de todas las instalaciones necesarias: climatización y ventilación, electricidad, fontanería y saneamiento y telecomunicaciones.

Se realizarán todas las mejoras necesarias para dotar al edificio de la evacuación requerida por el CTE DB SI. Considerando que se trata de un edificio anterior a la publicación de dicha normativa, se proponen medidas de Protección Activa contra Incendios que garanticen la evacuación: se instalará un sistema fijo de extinción por rociadores automáticos y agua pulverizada en toda la planta baja, incluyendo los espacios de entrada al edificio desde la plaza de Abastos, tanto por la calle Enrique Larreta como por la calle Tomás Luis de Victoria.

Las inversiones mínimas que se proponen tendrán que superar las siguientes cuantías, conforme al Pliego de prescripciones técnicas, desglosado por capítulos, con expresión detallada de cada una de las unidades de obra representativas, alcanzando una inversión total IVA incluido de 1.236.418,68 € sujeta a variaciones.

CONCLUSIONES Y PROPUESTA BAREMACIÓN:

- Realiza un perfecto estudio de las actuaciones a realizar, con una documentación clara y exhaustiva, donde se reflejan los usos, distribuciones, cotas, superficies e inversiones totales. Tanto de la superficie de venta como de la ubicación del mercado tradicional, acompañada de su correspondiente cuadro de superficies y planos con superficies y distribuciones.
- Adjunta fotomontajes de la imagen exterior de la edificación con la actuación propuesta, detallando cada actuación a realizar.
- Se refleja en el anteproyecto las obras y tipos de obras a desarrollar, tanto en el interior de la edificación como en el exterior, ajustándose a la normativa y la catalogación del inmueble. No obstante, serán objeto de la redacción de proyecto correspondiente toda vez que resulten adjudicatarios.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone valorar esta oferta como EXCELENTE obteniendo 7 puntos.

- 4. Plan de Inversión total a realizar (máximo 10 puntos).** El licitador deberá detallar las inversiones a realizar en la zona del mercado a concesionar, reflejando la inversión obligatoria referida en el Pliego de Prescripciones técnica, así como el resto de actuaciones a llevar a cabo: obra, maquinaria, instalaciones, equipamientos... etc. Listando los equipamientos a desalojar una vez concluida la concesión.

Excelente	10,0 puntos
Muy Bueno	7,5 puntos
Bueno	5,0 punto
Suficiente	2,5 puntos
Insuficiente	0 puntos

Se refleja un cuadro de las inversiones a realizar, incluyendo las mínimas reflejadas en el pliego, ascendiendo a una cuantía total de inversión de 1.236.418,68 € IVA incluido, que tendrá carácter aproximado y estará sujeta a posibles ajustes, ya sea un aumento o una reducción, según el resultado final de la licitación de la obra.

Se incluye un listado del equipamiento que deberá desalojarse al finalizar la concesión. El equipamiento no retirado en beneficio del Ayuntamiento se entregará en adecuado estado de conservación, teniendo en cuenta el desgaste que se habrá producido tanto por su uso como por el paso del tiempo.

Se detalla un completo anteproyecto con documentación técnica de rehabilitación de mercado, compuesto por una memoria detallada de las actuaciones a realizar, planimetría completa con usos y superficies y un resumen de presupuesto por capítulos y actividades valoradas.

CONCLUSIONES Y PROPUESTA BAREMACIÓN:

- Se detalla un completo y exhaustivo plan de inversión, acompañado de un anteproyecto con documentación técnica de rehabilitación de mercado, donde se justifica la inversión total a realizar que supera la requerida en el pliego de prescripciones técnicas.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone valorar esta oferta como EXCELENTE obteniendo 10 puntos.

- 5. Plan de negocio (máximo 6 puntos).** El licitador deberá presentar un plan de negocio de la actividad a desarrollar incorporando el mercado tradicional.

Excelente	6,0 puntos
Muy Bueno	4,5 puntos
Bueno	3,0 puntos
Suficiente	1,5 punto
Insuficiente	0 puntos

Se presenta un plan de negocio que tiene como objetivo detallar la estrategia para la apertura y gestión de un uso comercial integrado en el Mercado de Abastos de Ávila. Este uso combinará una oferta tradicional con la modernidad y eficiencia de un autoservicio, incorporando los puestos actuales del mercado: pescadería, carnicería, charcutería, pollería y perfumería. La propuesta busca respetar y potenciar la identidad del mercado, mejorar la experiencia del consumidor y adaptarse a las necesidades del cliente actual.

La propuesta presentada busca revitalizar el Mercado de Abastos como un punto neurálgico de comercio en la ciudad, respetando sus raíces culturales y tradicionales, mientras se adapta a las necesidades y preferencias del consumidor contemporáneo. El edificio identificado como Plaza de Abastos se reorganizará para optimizar su funcionamiento y adaptarse al nuevo modelo de gestión, que se detalla.

Se detallan las siguientes pretensiones de negocio a través del proyecto de explotación: Organización y funcionamiento del mercado, Gestión moderna y eficiente del Mercado, Relación con los usuarios del Mercado Tradicional, Horario Flexible y continuado, Logística y Transporte, Oferta de productos frescos y de proximidad y Enfoque en sostenibilidad.

CONCLUSIONES Y PROPUESTA BAREMACIÓN:

- Se presenta una documentación detallada del plan de negocio y proyecto de explotación.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone valorar esta oferta como MUY BUENO obteniendo 4,50 puntos.

Por todo lo anteriormente expuesto se propone la siguiente puntuación:

LICITADOR	PUNTUACIÓN CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR 35 PUNTOS					
	Organización y planificación superficie destinada a mercado	Sistema de limpieza y mantenimiento	Localización, ocupación, usos y superficies mercado tradicional	Plan de inversión a realizar	Plan de negocio	TOTALES
DIA RETAIL ESPAÑA SAU	6,00	4,50	7,00	10,00	4,50	32,00

A su vista, la Mesa acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito informe en sus propios términos, y, en consecuencia, proceder a la baremación de la proposición admitida, de acuerdo con lo establecido en el apartado A.- Criterios de adjudicación evaluables mediante Juicio de Valor, del Anexo III del pliego de cláusulas económico administrativas y la propuesta formulada en el citado informe, en la siguiente forma:

Entidad/Puntos Anexo III	Apartado A.- Criterios evaluables mediante juicios de valor					TOTAL
	Org y planif superficie mercado	Sist. Lpza. y mtnmto.	Localizac., ocup., usos superf.	Plan de inversión	Plan de negocio	
DIA RETAIL ESPAÑA, S.A.	6,00	4,50	7,00	10,00	4,50	32,00

Tras de lo cual, se procedió a la apertura del Sobre "C" de la proposición admitida, que han de contener la **proposición económica** y, en su caso, la oferta de **otros aspectos** susceptibles de baremación conforme al Anexo III.B del pliego, con el siguiente resultado:

Entidad/Oferta Sobre C	Criterios sometidos a puntuación automática o mediante fórmula				
	Canon anual	Experiencia	Reducción plazos		
			Pres. proyecto ejecución	Inicio de las obras	Ejecución de las obras
DIA RETAIL ESPAÑA, S.A	83.400,00	Un contrato	2 meses	2 meses	4 meses

A continuación, por la Mesa se procedió a la baremación de la proposición, aplicando los criterios establecidos en el apartado B.- del Anexo III del pliego de cláusulas económico administrativas, con el siguiente resultado:

Entidad/Puntos Anexo III	Apartado B.- Criterios asignación directa o fórmula matemática						TOTAL
	Oferta económica	Criterios cualitativos					
		Experienc.	Proy. Ejec.	Inicio obras	Ejec. obras	Subtotal	
DIA RETAIL ESPAÑA, S.A.	45,00	0,50	5,00	5,00	8,00	18,50	63,50

Por consiguiente, la puntuación en cómputo global obtenida por el indicado licitador, resultante de la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en los distintos ítems que constan en el citado Anexo III del pliego, expresada en punto, es la que se indica a continuación:

Entidad/Puntos Anexo III	A.- Juicios de valor	B.- Asignación directa/ fórmula	TOTAL
DIA RETAIL ESPAÑA, S.A.	32,00	63,50	95,50

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad elevar al órgano competente de este Ayuntamiento, junto con la presente Acta, propuesta de adjudicación de la concesión de dominio público para la explotación del espacio comercial del edificio identificado como Plaza de Abastos en favor de la Entidad **DIA RETAIL ESPAÑA, S.A.**, en el canon anual de OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS EUROS y demás condiciones de su oferta y, en consecuencia, la adopción, si procede, de acuerdo disponiendo el requerimiento de documentación a la citada en los términos de la cláusula 11ª del pliego de cláusulas económico-administrativas.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación."

En virtud de cuanto antecede, con fundamento en lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el art. 150 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **HE RESUELTO:**

.- Avocar por razones de urgencia motivada en la fecha para la resolución del procedimiento y régimen de sesiones previsto, para este acto en concreto y de manera específica la delegación de competencias efectuada en la Junta de Gobierno Local en materia de contratación mediante Decreto de fecha 19 de junio de 2023, al amparo de lo dispuesto en los artículos 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

.- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en sesión del día 26 de diciembre de 2024 en los términos que se reseñan en el Acta de la misma, antes transcrita.

.- Requerir expresamente a la Entidad **DIA RETAIL ESPAÑA, S.A.** para que, dentro del plazo de diez días hábiles, presente la documentación reseñada en la cláusula 11ª del pliego de cláusulas económico administrativas, bien entendido que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta con las consecuencias que de ello se derivan, con advertencia al adjudicatario propuesto que la garantía definitiva podrá prestarse o constituirse en alguna de las siguientes formas:

a) Mediante transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento en la cuenta corriente ES17 2100 6305 0313 0041 5880

b) Mediante aval bancario, cuyo depósito se efectuará en la Tesorería municipal, y posterior remisión de oficio al interesado del mandamiento de ingreso. Si el aval estuviera firmado de forma manuscrita (no con firma electrónica), será necesaria, sin perjuicio de lo indicado, la remisión del original mediante correo ordinario.

c) Mediante seguro de caución, en los mismos términos que el apartado anterior.

d) No se admitirá pago mediante retención en el canon."



C) Dación de cuenta del decreto de la Alcaldía sobre aprobación proyecto mantenimiento de la muralla anualidad 2024 (Expte. 26-2022).- Fue dada cuenta, quedando los miembros de la Junta de Gobierno local enterados, del decreto de la Alcaldía nº 8135/2024, de 26 de diciembre del año 2024 con el siguiente tenor:

“DECRETO DE LA ALCALDÍA

Considerando las facultades que me confiere la disposición transitoria 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Considerando el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23 de junio de 2022 por el que se resolvía adjudicar el contrato para la ejecución de las obras (incluyendo la redacción del proyecto) de mantenimiento de la muralla de Ávila a la entidad SAJA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.L., en el porcentaje único de baja del 7,5% ofertado, aplicable de forma directa a todos y cada uno de los precios de las unidades de obra contempladas en el Anexo correspondiente del pliego que rige la licitación.

Visto el contrato formalizado con fecha 27 de junio de 2022.

Vista la prórroga del contrato aprobada por Junta de Gobierno de fecha 15 de febrero de 2024.

Considerando que por parte de la adjudicataria y en cumplimiento de las prescripciones de pliego que rigió la licitación y el mencionado contrato se ha presentado el proyecto denominado OBRAS MANTENIMIENTO DE LA MURALLA para la anualidad del 2024

Visto el informe favorable emitido por los servicios técnicos responsables del contrato.

HE RESUELTO

Primero.- Aprobar el proyecto denominado OBRAS MANTENIMIENTO DE LA MURALLA, anualidad 2024 con un presupuesto de **49.999,97 €** conforme al desglose que sigue con el fin de poder emitir la certificación correspondiente y dejar constancia formal de las actuaciones programadas:

ANUALIDAD 2024	
PEM	37.540,13 €
GASTOS GENERALES 13%	4.880,22 €
BENEFICIO INDUSTRIAL 6%	2.252,41 €
BAJA 7,5%	-3.350,46 €
PARCIAL	41.322,29 €
IVA 21%	8.677,68 €
TOTAL	49.999,97 €

Segundo.- Dar cuenta del presente Decreto a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.”

D) Dación de cuenta del decreto de la Alcaldía sobre adjudicación del contrato de suministro de cubos y bolsas compostables destinados a la recogida en origen de la fracción orgánica, subvencionado por los Fondos PRTR (Expte. 66-2024).- Fue dada cuenta, quedando los miembros de la Junta de Gobierno local enterados, del decreto de la Alcaldía nº 8163/2024, de 30 de diciembre del año 2024 con el siguiente tenor:

“DECRETO DE LA ALCALDÍA

Asunto.- Adjudicación del contrato de suministro de cubos y bolsas compostables destinados a la recogida en origen de la fracción orgánica, subvencionado por los Fondos PRTR (Expte. 66-2024).-

Debe partirse del decreto de esta Alcaldía nº 8022/2024, de 19 de diciembre de 2024 por el que se resolvía entre otras cuestiones, lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en sesión del día 19 de noviembre de 2024 en los términos que se reseñan en el Acta de la misma, antes transcrita.

- Requerir expresamente a la Entidad **ALQUI-ENVÁS, S.L.** para que, dentro del plazo de diez días hábiles, presente la documentación reseñada en la cláusula 16ª del pliego de cláusulas económico administrativas, bien entendido que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta con las consecuencias que de ello se derivan, con advertencia al adjudicatario propuesto que la garantía definitiva podrá prestarse o constituirse en alguna de las siguientes formas:

Ello partiendo del acta de la mesa de contratación permanente de sesión de fecha 4 de diciembre de 2024, con el siguiente tenor en su parte necesaria:

“Abierto el acto por la Presidencia, se informa a los miembros de la Mesa de Contratación presentes que han sido cumplimentadas las Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) en el modelo aprobado al efecto, así como que, al tratarse de un contrato financiado con fondos europeos procedentes del Plan de Recuperación y Resiliencia NextGenerationEU, en este momento se procede la aplicación del análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés a través de la herramienta informática MINERVA, en los términos establecidos en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, dictada en desarrollo de la disposición adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, de modo que, vistos los potenciales beneficiarios en este acto, continuará el procedimiento del expediente de contratación de referencia mediante la aplicación del análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés citado para, una vez evacuado el informe correspondiente, proseguir con su tramitación.

Tras de lo cual, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos contenidos en el Sobre 1 de las proposiciones presentadas por los licitadores que han concurrido, que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 13ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Obtienen resultado favorable en la calificación de la **documentación general** los licitadores que más adelante se citan, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que, ajustándose a lo interesado en el pliego de cláusulas económico-administrativas aprobado al efecto, la documentación presentada resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión.

- SULO IBÉRICA, S.A.
- ALQUI-ENVAS, S.L.
- CONTELOGIC, S.L.
- ENTIDAD MAYA, S.L.

A continuación, se procedió a la apertura de los archivos electrónicos contenidos en el Sobre 2, que ha de integrar tanto la **documentación técnica**, a fin de acreditar el cumplimiento de las especificaciones exigidas en el pliego de prescripciones técnicas, como la **proposición económica**, expresada en precios unitarios por producto, con el siguiente resultado:

Entidad: SULO IBÉRICA, S.A.

Producto/Precio unitarios	Importe/€	IVA	Total/€
Cubos domésticos	2,65	0,56	3,21
Rollos de bolsas compostables de uso doméstico	0,90	0,19	1,09
Cubos para establecimientos	19,55	4,11	23,66
Rollos de bolsas compostables para establecimientos	5,70	1,20	6,90

Entidad: ALQUI-ENVAS, S.L.

Producto/Precio unitarios	Importe/€	IVA	Total/€
Cubos domésticos	1,59	0,33	1,92
Rollos de bolsas compostables de uso doméstico	0,586	0,123	0,709



Cubos para establecimientos	14,24	2,99	17,23
Rollos de bolsas compostables para establecimientos	3,741	0,186	4,527

Entidad: CONTELOGIC, S.L.

Producto/Precio unitarios	Importe/€	IVA	Total/€
Cubos domésticos	2,25	21%	2,72
Rollos de bolsas compostables de uso doméstico	0,70	21%	0,84
Cubos para establecimientos	17,92	21%	21,69
Rollos de bolsas compostables para establecimientos	0,49	21%	0,59

Entidad: ENTIDAD MAYA, S.L.

Producto/Precio unitarios	Importe/€	IVA	Total/€
Cubos domésticos	1,85	0,39	2,24
Rollos de bolsas compostables de uso doméstico	0,60	0,13	0,73
Cubos para establecimientos	25,00	5,25	30,25
Rollos de bolsas compostables para establecimientos	9,50	2,00	11,50

Tras de lo cual se procedió a la realizar las comprobaciones oportunas en orden a la determinación de la eventual existencia de ofertas económicas incursas en presunción de anormalidad en la forma que establece la cláusula 2ª del pliego de cláusulas económico-administrativas, resultando que concurre tal circunstancia en la proposición económica formulada por el licitador **ALQUI-ENVAS, S.L.**, acordando la Mesa de Contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, requerirle para que, en el plazo máximo de **5 días hábiles** desde el envío de la correspondiente comunicación, justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios y/o de costes mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos para acreditar la viabilidad de la oferta y, particularmente:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de suministro.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos en los plazos exigidos para su entrega en el pliego de prescripciones técnicas.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, en su caso, para suministrar los productos.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 149,4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el pliego que rige la licitación.

No obstante cuanto antecede, la tramitación posterior del expediente tendrá lugar una vez obtenido el informe de resultados de riesgo de conflictos de interés realizado por la aplicación MINERVA, tras el análisis de riesgos de las posibles parejas decisor-potencial beneficiario correspondiente, y a que todas ellas se encuentren en situación de bandera verde, y por tanto concluido el análisis sistemático de riesgo de conflicto de interés para el contrato objeto de la presente sesión con resultado favorable.

A su vista, la Mesa acordó por unanimidad, de conformidad por las previsiones de la cláusula 15ª del citado pliego, remitir la documentación presentada a los servicios técnicos a los efectos de su análisis y emisión del informe correspondiente."

Del mismo modo, se tomaba en consideración el acta de la mesa de contratación permanente de sesión de fecha 19 de diciembre de 2024, con el siguiente tenor en su parte necesaria:

"Abierto el acto por la Presidencia, se da cuenta a los miembros de la Mesa de Contratación presentes que ha sido obtenido el informe de resultados de riesgo de conflictos de interés realizado por la aplicación MINERVA, tras el análisis de riesgos de cien posibles parejas decisor-potencial beneficiario, y que todas ellas se encuentran en situación de bandera verde, dando por tanto concluido el análisis sistemático de riesgo de conflicto de interés para el contrato objeto de la presente sesión con resultado favorable.

A continuación, por doña Nuria García Cenalmor, Técnico municipal de Medio Ambiente, que se encuentra en la sesión a requerimiento de la Mesa, se da cuenta del informe emitido sobre el particular, que es del siguiente tenor:

"INFORME PROPUESTA DE VALORACIÓN TÉCNICA DE OFERTAS EN EL SUMINISTRO DE CUBOS Y BOLSAS COMPOSTABLES DESTINADOS A LA RECOGIDA EN ORIGEN DE LA FRACCIÓN ORGÁNICA, SUBVENCIONADO POR LOS FONDOS PRTR

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 14 de noviembre de 2024, acuerda aprobar el expediente de licitación del suministro de cubos y bolsas compostables destinados a la recogida en origen de la fracción orgánica, subvencionado por los Fondos PRTR (Expte. 66-2024), mediante procedimiento abierto (teniendo en cuenta un único criterio de adjudicación, precio), con un presupuesto base de licitación de 170.080,00 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % de IVA (35.716,80 €), arrojando un total de 205.796,80 euros.

En la Mesa de Contratación Permanente del día 4 de diciembre del presente, se procede a la apertura de los archivos electrónicos contenidos en el "Sobre 1" de las proposiciones presentadas por los licitadores que han concurrido al procedimiento. Obtienen resultado favorable en la calificación de la **documentación general** los licitadores que más adelante se citan, al estimar la Mesa que la documentación presentada resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo causas de exclusión ni deficiencias o defectos formales, acordando la Mesa, por unanimidad, la admisión de los siguientes licitadores:

- **SULO IBÉRICA, S.A.**
- **ALQUI-ENVAS, S.L.**
- **CONTELOGIC, S.L.**
- **ENTIDAD MAYA, S.L.**

Seguidamente, se procedió a la apertura de los archivos electrónicos contenidos en el "Sobre 2", que debe incluir la **documentación técnica** que acredite el cumplimiento de las especificaciones exigidas en el PPT, y la **proposición económica**, expresada en precios unitarios por producto, con el siguiente resultado:

Entidad: SULO IBÉRICA, S.A.

Producto/Precio unitarios	Importe/€	IVA	Total/€
Cubos domésticos	2,65	0,56	3,21
Rollos de bolsas compostables de uso doméstico	0,90	0,19	1,09
Cubos para establecimientos	19,55	4,11	23,66
Rollos de bolsas compostables para establecimientos	5,70	1,20	6,90

Entidad: ALQUI-ENVAS, S.L.

Producto/Precio unitarios	Importe/€	IVA	Total/€
Cubos domésticos	1,59	0,33	1,92
Rollos de bolsas compostables de uso doméstico	0,586	0,123	0,709
Cubos para establecimientos	14,24	2,99	17,23
Rollos de bolsas compostables para establecimientos	3,741	0,186	4,527

Entidad: CONTELOGIC, S.L.

Producto/Precio unitarios	Importe/€	IVA	Total/€
Cubos domésticos	2,25	21%	2,72
Rollos de bolsas compostables de uso doméstico	0,70	21%	0,84
Cubos para establecimientos	17,92	21%	21,69
Rollos de bolsas compostables para establecimientos	0,49	21%	0,59

Entidad: ENTIDAD MAYA, S.L.

Producto/Precio unitarios	Importe/€	IVA	Total/€
Cubos domésticos	1,85	0,39	2,24
Rollos de bolsas compostables de uso doméstico	0,60	0,13	0,73
Cubos para establecimientos	25,00	5,25	30,25
Rollos de bolsas compostables para establecimientos	9,50	2,00	11,50

SE DETECTA UN ERROR EN EL IVA DE LOS ROLLOS DE B. COM. PARA ESTABLEC. DE LA OFERTA DE ALQUIENVÁS S.L., DONDE DICE 0.186, DEBE DECIR 0.786

Tras realizar las comprobaciones oportunas, la mesa determina que la proposición económica de la entidad **ALQUI-ENVAS, S.L.** incurre en presunción de anomalía de acuerdo con la cláusula 2ª del PCAP, acordando, de conformidad

con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, requerirle para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios y/o de costes mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos para acreditar la viabilidad de la oferta y, particularmente:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de suministro.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos en los plazos exigidos para su entrega en el pliego de prescripciones técnicas.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, en su caso, para suministrar los productos.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

Con fecha 12 de diciembre del presente, la empresa ALQUI-ENVAS, S.L., remite documentación justificativa de la viabilidad de su oferta económica, con información de precios y estudio detallado de la misma, lo que se remite a este Servicio para emisión del presente informe propuesta acerca de la presunción de anormalidad,

I.- OFERTA ANORMALMENTE BAJA:

Examinada la documentación aportada para justificación del bajo nivel de los precios y/o de costes, la técnico que suscribe informa que:

1.- El licitador afirma que su oferta económica concuerda con las circunstancias del sector y del mercado, alegando que el ahorro que permite el suministro en las condiciones ofertadas se debe a diversos factores:

- Es una empresa de ámbito nacional en el sector de la comercialización de todo tipo de contenedores, envases y embalajes para la recogida selectiva de residuos, con una trayectoria de más de veinte años, por lo que mantienen una relación continuada con las fábricas, lo que les permite trabajar con precios muy competitivos. Ofrecen acreditar documentalmente la solvencia de otros suministros similares.

- Su volumen anual de ventas de cubos y contenedores para el reciclaje, y de bolsas compostables, les permite ofrecer precios competitivos, ya que en la actualidad están suministrando importantes volúmenes de cubos y contenedores para la recogida de materia orgánica, cubos para la recogida puerta a puerta, y bolsas compostables para la recogida de la materia orgánica.

Todo ello como consecuencia de la creciente implantación de la recogida de la fracción orgánica, en cumplimiento de las directrices de la UE y de la legislación, que a la vez se fomenta por la concesión de subvenciones a las Administraciones, provenientes de los fondos PRTR, con una mayor adjudicación de contratos a la empresa desde el año 2021 hasta la fecha, lo que permite un incremento en la fabricación de este tipo de suministros y la consiguiente optimización de costes por volumen.

- Afirman que el margen aplicado por la empresa en este contrato es suficiente para aportar a los costes generales de la empresa, que fundamenta este segmento de negocio en la rotación, con una estrategia basada en la generación de volúmenes de venta para compensar el bajo precio unitario.

- Mantienen compromiso de transporte para la zona centro, con una empresa colaboradora en materia de logística, lo que les permite precios competitivos, con ahorro en costes de transporte.

2.- El licitador detalla las soluciones técnicas innovadoras que permiten el suministro de los productos en las condiciones y plazos exigidos.

- A nivel productivo, afirma contar con la suficiente infraestructura y medios para poder realizar el suministro de los cubos y las bolsas compostables requeridas, a lo que se suma el compromiso con la empresa colaboradora en materia de logística, que les permite cumplimiento de los plazos exigidos en el pliego.

- Detalla las particularidades de producción de los cubos domiciliarios y los contenedores, para lo que dispone de una fábrica de superficie total 33.000 m² y 17.000 m² de instalaciones, con 24 prensas de moldeo por inyección de 200 ton a 3000 ton, equipados con extractores automatizados de avanzada tecnología, y un número y variedad de las máquinas inyectoras disponibles, controladas de forma eléctrica, que permite flexibilidad productiva y producto de alta calidad.

Justifican una minoración de costes de fabricación debido a la tecnología innovadora y a que la máquina inyectora destinada a la producción de los cubos domiciliarios y de establecimientos está totalmente amortizada, empleando un sistema de iluminación mediante LED, modernización en los compresores de aire y realización periódica de

auditorías energéticas. Todo ello redunda en un mayor ahorro y disminución del impacto medioambiental, reduciendo los consumos en términos de energía y baja temperatura.

Además, el polipropileno utilizado para la fabricación de los cubos procede de material reciclado que tiene un menor impacto sobre el medio ambiente, reduciendo el consumo de materia prima en el proceso de fabricación, sin comprometer ni la calidad ni la duración ni las prestaciones del producto.

- Detalla particularidades en la producción de las bolsas compostables, con una estructura productiva está constituida por 5 extrusoras unidas mediante líneas de alimentación automática a los silos de la materia prima, con un consumo anual de más de 2.500 toneladas de polímero biodegradable y compostable como materia prima, contando siempre con stock permanente para la extrusión y fabricación de bolsas de distintas capacidades en varios turnos y líneas de producción.

La capacidad de producción diaria de la tipología de bolsas compostables de las características establecidas en este procedimiento de licitación, es de 500.000 / 600.000 bolsas.

3.- El licitador justifica el cumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, según lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

- Documentan el Convenio Colectivo aplicable a los trabajadores de la empresa (25000065011993 Convenio Colectivo del Comercio Provincial de Lleida).

- Tienen implantado el Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001 y del Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001 en la empresa, lo que proporciona la trazabilidad de los productos y los controles del ciclo de producción y del producto final (control del espesor verificado en el proceso de extrusión, control de dimensiones y de resistencia, según las normas técnicas vigentes), cumpliendo con lo requerido en el pliego.

4.- El licitador presenta tabla de costes totales por unidades de producción (con desglose de costes unitarios de material, serigrafía, transporte y descarga), de modo comparativo con los precios ofertados para cada una de las partidas que componen la oferta, justificando así el beneficio industrial de la empresa de forma global y por artículo suministrado.

Por todo lo anteriormente expuesto, se considera que **la justificación presentada por la empresa ALQUIENVÁS, S.L. asegura suficientemente la viabilidad de su oferta en cuanto a la presunción de anomalía de la misma, y SE AJUSTA** a las determinaciones establecidas en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, puesto que justifica la viabilidad de la oferta económica presentada, **por lo que se propone a la Mesa de Contratación su admisión en el procedimiento de licitación.**

II.- VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS

Se estudia y analiza en detalle la documentación técnica del "Sobre 2", igualmente remitida a este Servicio, en base a las ofertas presentadas por los cuatro licitadores admitidos en el procedimiento y a las especificaciones y detalle de las mismas, de acuerdo a la cláusula 13. b.2. del PCAP, que se extracta:

b.2). - Incorporará del mismo modo, la siguiente documentación técnica:

Acreditación del cumplimiento de todas estas especificaciones de los suministros conforme al PPT que estarán debidamente justificadas en la documentación técnica del fabricante y que el licitador deberá presentar en su oferta y extraer en la siguiente tabla resumen.

Esta documentación será obligatorias para que la correspondiente oferta sea valorada y en caso de no ser aportados, la oferta será rechazada

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CUBOS DOMÉSTICOS	BOLSAS COMP. DOMÉSTICAS	CUBOS ESTABLECIMIENTOS	BOLSAS COMPOST. ESTABLECIMIENTOS
MATERIAL DE FABRICACIÓN				
% MATERIAL RECICLADO				
ESPESOR MEDIO DEL CUERPO (mm)		----		----
CAPACIDAD (litros)				
PESO (kg)		----		----
MEDIDAS. Alto x Ancho x Fondo (cm)				
UNIDADES POR ROLLO	----		----	
GALGA DE LA BOLSA	----		----	
PERIODO MÁX. BIODEGRADABILIDAD (días)	----		----	
FECHA DE FABRICACIÓN				

EXTRACTO DEL PCAP (CLÁUSULA 13.b.2)

Según esto, además de la tabla resumen solicitada con objeto de plasmar a modo de síntesis y de forma extractada, las principales características técnicas de los suministros, se exige la presentación de la documentación técnica de los materiales o ficha técnica del fabricante, que acredite y justifique el cumplimiento de todas las especificaciones de los suministros conforme al pliego, y que es requerida ante la necesidad de conocer en detalle las condiciones de cada uno de los elementos a suministrar ...“que estarán debidamente justificadas en la documentación técnica del fabricante y que el licitador deberá presentar en su oferta y extractar en la siguiente tabla resumen”...

En este sentido, y dado que ...“esta documentación será obligatorias para que la correspondiente oferta sea valorada y en caso de no ser aportados, a oferta será rechazada”..., se determina lo siguiente con respecto a las cuatro ofertas admitidas al procedimiento.

SULO IBÉRICA, S.A.

La documentación presentada en las **fichas técnicas** de los elementos a suministrar detalla sus características, que además son extractadas en la correspondiente **tabla resumen** que se adjunta.

Ofertan cubos domésticos aireados de polipropileno 100% reciclable de 10 litros, **con 1,2 mm de espesor medio del cuerpo en vez de los 1,7 mm exigidos, lo que puede restar resistencia**, y bolsas compostables de uso doméstico de 10 litros en rollos de 20 unidades, de 17 micras, cubos para establecimientos de 120 litros y bolsas compostables para establecimientos en rollos de 10 unidades, **de 23 micras en vez de las 40 micras exigidas, lo que puede restar resistencia**.

No se cumplen, por tanto, la totalidad de las especificaciones de los suministros exigidas en el pliego.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CUBOS DOMÉSTICOS	BOLSAS COMP. DOMÉSTICAS	CUBOS ESTABLECIMIENTOS	BOLSAS COMPOST. ESTABLECIMIENTOS
MATERIAL DE FABRICACIÓN	Polipropileno 100% reciclable, resistente a altas y bajas temperaturas, a la deterioración de los rayos ultravioletas, y a los agentes químicos y biológicos	Polímero biodegradable, compostable, impermeable, transpirable, resistente a la humedad y retención de los malos olores.	Polietileno de alta densidad	Polímero biodegradable, compostable, impermeable, transpirable, resistente a la humedad y retención de los malos olores
% MATERIAL RECICLADO	70%	100%	100%	100%
ESPESOR MEDIO DEL CUERPO (mm)	1,2 mm	-----	2,55 mm	-----
CAPACIDAD (litros)	10 litros	10 litros	120 litros	120 litros
PESO (kg)	450 gr	-----	6,30 kg	-----
MEDIDAS. Alto x Ancho x Fondo (cm)	32 x 28,5 x 20 cm	42 x 45 cm	90 x 48 x 55 cm	90 x 120 cm
UNIDADES POR ROLLO	-----	20	-----	10
GALGA DE LA BOLSA	-----	17 micras	-----	23 micras
PERIODO MÁX. BIODEGRADABILIDAD (días)	-----	45 días	-----	45 días
FECHA DE FABRICACIÓN	Diciembre 2024	Diciembre 2024	Diciembre 2024	Diciembre 2024

ALQUI-ENVAS, S.L.

Presenta **fichas técnicas** del fabricante como documentación de detalle acreditativa de las características de cada uno de los materiales a suministrar, que además se extractan en la correspondiente **tabla resumen, y avalan el cumplimiento de las condiciones y especificaciones exigidas en pliego**.

Ofertan cubos domésticos de polipropileno aireados con 1,8 mm de espesor medio del cuerpo, y bolsas compostables de uso doméstico de 10 litros en rollos de 15 unidades, galga 60, así como cubos para establecimientos de 100 litros y bolsas compostables para establecimientos en rollos de 10 bolsas, galga 160.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CUBOS DOMÉSTICOS	BOLSAS COMP. DOMÉSTICAS	CUBOS ESTABLECIMIENTOS	BOLSAS COMPOST. ESTABLECIMIENTOS
MATERIAL DE FABRICACIÓN	Polipropileno	Polímero biodegradable y compostable	Polipropileno	Polímero biodegradable y compostable
% MATERIAL RECICLADO	93%	20%	20%	20%
ESPESOR MEDIO DEL CUERPO (mm)	1,8 mm	-----	3,80 mm	-----
CAPACIDAD (litros)	10 lt	10 lt	100 lt	100 lt
PESO (kg)	0,45 kg (450 grs)	-----	4,122 kg	-----
MEDIDAS. Alto x Ancho x Fondo (cm)	31,5 x 27,8 x 24,6 cm	42x45 cm	66,5 x diám. sup.48,0 x diám. inf. 42,0 cm	90x108 cm
UNIDADES POR ROLLO	-----	15 un./rollo	-----	10 un./rollo
GALGA DE LA BOLSA	-----	60	-----	160
PERIODO MÁX. BIODEGRADABILIDAD (días)	-----	20 días	-----	20 días
FECHA DE FABRICACIÓN	Al inicio de la vigencia del contrato (después de la firma del contrato) y una vez aprobada la serigrafía	Al inicio de la vigencia del contrato (después de la firma del contrato) y una vez aprobada la serigrafía	Al inicio de la vigencia del contrato (después de la firma del contrato) y una vez aprobada la serigrafía	Al inicio de la vigencia del contrato (después de la firma del contrato) y una vez aprobada la serigrafía

CONTELOGIC, S.L.

No aporta la documentación técnica/ficha del fabricante que acredite el detalle de las condiciones exigidas en el pliego para todos los materiales a suministrar. Únicamente presenta los datos básicos de la **tabla resumen** exigida.

Ofertan cubos domésticos aireados de polipropileno 100% reciclable de 10 litros, **con 1,2 mm de espesor medio del cuerpo en vez de los 1,7 mm exigidos, lo que puede restar resistencia**, y bolsas compostables de uso doméstico de 10 litros en rollos de 20 unidades de 17 micras, así como cubos para establecimientos de 120 litros y bolsas compostables para establecimientos en rollos de 20 unidades, **de 23 micras en vez de las 40 micras exigidas, lo que puede restar resistencia.**

No se cumplen, por tanto, la totalidad de las especificaciones de los suministros exigidas en el pliego.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CUBOS DOMÉSTICOS	BOLSAS COMP. DOMÉSTICAS	CUBOS ESTABLECIMIENTOS	BOLSAS COMPOST. ESTABLECIMIENTOS
MATERIAL DE FABRICACIÓN	polipropileno 100% reciclable	polímero biodegradable	PEAD	polímero biodegradable
% MATERIAL RECICLADO	70%	compostables	50%	compostables
ESPESOR MEDIO DEL CUERPO (mm)	1.2mm	-----	4mm	-----
CAPACIDAD (litros)	10L	10L	120L	120L
PESO (kg)	450g	-----	3.9Kg	-----
MEDIDAS. Alto x Ancho x Fondo (cm)	320x285x200	42x45cm	680x655x520	90x120 cm
UNIDADES POR ROLLO	-----	20 uds	-----	20 Uds
GALGA DE LA BOLSA	-----	17 micras	-----	23 micras
PERIODO MÁX. BIODEGRADABILIDAD (días)	-----	45 días dependiendo de modo de almacenamiento	-----	45 días dependiendo de modo de almacenamiento
FECHA DE FABRICACIÓN	-----	-----	-----	-----

ENTIDAD MAYA, S.L.

No acredita el cumplimiento de las condiciones fijadas en el pliego para cada uno de los elementos a suministrar mediante la presentación de fichas técnicas y/o documentación de detalle. Únicamente presenta los datos presentes en la **tabla resumen** exigida en pliego.

Ofertan cubos domésticos aireados de polipropileno de 10 litros, **con 1,5 mm de espesor medio del cuerpo en vez de los 1,7 mm exigidos, lo que puede restar resistencia**, y bolsas compostables de uso doméstico de 10 litros en rollos de 20 unidades, galga 72, así como cubos para establecimientos de 120 litros y bolsas compostables para establecimientos en rollos de 10 unidades, galga 170.

No se cumplen, por tanto, la totalidad de las especificaciones de los suministros exigidas en el pliego.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CUBOS DOMÉSTICOS	BOLSAS COMP. DOMÉSTICAS	CUBOS ESTABLECIMIENTOS	BOLSAS COMP. ESTABLECIMIENTOS
MATERIAL DE FABRICACIÓN	Polipropileno (PP)	Polímero biodegradable y compostable	Poliétileno de alta densidad (HDPE)	Polímero biodegradable y compostable
% MATERIAL REICLADO	mín. 70%	100%	80%	100%
ESPESOR MEDIO DEL CUERPO (mm)	1,5 mm	-----	4,5 mm	-----
CAPACIDAD (litros)	10 litros	10 litros	120 litros	120 litros
PESO (kg)	0,466 kg	-----	8,2 kg	-----
MEDIDAS. Ancho x Alto x Fondo (cm)	24,0 x 29,5 x 25,5	43 x 46	0,475 x 0,930 x 0,550	90 x 120
UNIDADES POR ROLLO	-----	20 uds./rollo	-----	10 uds./rollo
GALGA DE LA BOLSA	-----	72	-----	170
PERÍODO MÁX. BIODEGRADABILIDAD (días)	-----	3 meses	-----	3 meses
FECHA DE FABRICACIÓN	inferior a 1 mes	inferior a 3 meses	inferior a 1 mes	inferior a 3 meses

Por todo lo anteriormente expuesto, se considera que,

•La propuesta presentada por **ALQUI-ENVÁS, S.L.** cumple con las condiciones y especificaciones técnicas requeridas en el pliego.

•Las propuestas presentadas por SULO IBÉRICA, S.A, CONTELOGIC, S.L. y ENTIDAD MAYA, S.L. **NO CUMPLEN** con la totalidad de las condiciones y especificaciones requeridas en el pliego, al no cumplir la totalidad de las especificaciones técnicas exigidas para los suministros y/o no aportar la información técnica/ficha del fabricante con detalle de los elementos a suministrar, según se exige de forma clara en la cláusula 13. b.2. del PCAP, por lo que, **en consecuencia, se propone a la Mesa de Contratación la exclusión de SULO IBÉRICA, S.A, CONTELOGIC, S.L. y ENTIDAD MAYA, S.L. del presente procedimiento de licitación.**

III.- CRITEROS DE BAREMACIÓN:

Teniendo en cuenta lo anterior, según los criterios establecidos en el Anexo III del PCAP, "Criterios de Baremación", y en aplicación de la correspondiente fórmula matemática sobre la oferta económica del "Sobre 2", para el conjunto de elementos a suministrar en las cantidades requeridas en la cláusula 2.a) del pliego, sin contemplar el aumento de unidades ofertado como mejoras, se realiza la siguiente propuesta de valoración y puntuación para la empresa ALQUIENVÁS, S.L.:

ELEMENTO A SUMINISTRAR	PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS	UNIDADES	PRECIOS GLOBALES	PUNTUACIÓN
CUBOS DOMÉSTICOS	1,920	18.000	34.560,00	---
ROLLOS DE BOLSAS COMPOSTABLES DE USO DOMÉSTICO	0,709	18.000	12.762,00	---
CUBOS PARA ESTABLECIMIENTOS	17,230	2.000	34.460,00	---
ROLLOS DE BOLSAS COMPOSTABLES PARA ESTABLECIMIENTOS	4,527	2.000	9.054,00	---
TOTAL	---	---	90.836,00	50,00

Considerando todo lo anteriormente expuesto, se propone a la empresa **ALQUI-ENVÁS, S.L.** adjudicataria del presente contrato.

Lo que se informa a los efectos oportunos, para consideración de la Mesa."

A su vista, la Mesa acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito informe en sus propios términos, y con fundamento en las consideraciones y argumentos que en el mismo constan, lo siguiente:

PRIMERO: **Declarar la admisión** de la oferta presentada por la Entidad **ALQUI-ENVÁS, S.L.**, por entenderla viable en razón a la justificación efectuada, así como, adicionalmente, acreditar el cumplimiento de las condiciones y especificaciones exigidas en el pliego de prescripciones técnicas de los suministros a realizar.

SEGUNDO: **Declarar la exclusión** de las proposiciones presentadas por las Entidades **SULO IBÉRICA, S.A., CONTELOGIC, S.L. y ENTIDAD MAYA, S.L.**, en razón a los motivos expresa e individualmente señalados para cada una de las citadas en el informe de referencia, de los que resulta el incumplimiento de la totalidad de las condiciones y especificaciones exigidas en el pliego respecto a los elementos a suministrar.

Tras de lo cual, la Mesa procedió a la baremación de la proposiciones admitida, de acuerdo con lo establecido en el Anexo III del pliego de cláusulas económico administrativas y la propuesta formulada en el citado informe, con el resultado que, expresado en puntos, se indica a continuación:

Entidad/Puntos Anexo III	Oferta económica	TOTAL
ALQUI-ENVÁS, S.L.	50,00	50,00

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad elevar al órgano competente de este Ayuntamiento, junto con la presente Acta, propuesta de adjudicación del contrato en favor de la oferta mejor valorada, presentada por la Entidad **ALQUI-ENVÁS, S.L.**, en los precios unitarios ofertados en su proposición que más adelante se detallan y, en consecuencia, la adopción, si procede, de acuerdo disponiendo el requerimiento de documentación a la citada en los términos de la cláusula 16ª del pliego de cláusulas económico-administrativas.

Entidad: ALQUI-ENVÁS, S.L.

Producto/Precio unitario	Importe/€	IVA	Total/€
Cubos domésticos	1,59	0,33	1,92
Rollos de bolsas compostables de uso doméstico	0,586	0,123	0,709
Cubos para establecimientos	14,24	2,99	17,23
Rollos de bolsas compostables para establecimientos	3,741	0,786	4,527

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación. "

Considerando, pues, que por parte de esta entidad se ha presentado la documentación requerida en las cláusulas 16ª del pliego, y vistos los informes de disposición favorables evacuados al efecto.

En virtud de cuanto antecede, con fundamento en lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el art. 150 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **HE RESUELTO:**

.- Avocar, al amparo del art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público para este acto en concreto y de manera específica la delegación de competencias efectuada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de fecha 19 de junio de 2023 habida cuenta de la necesidad de resolver con prontitud sobre lo interesado dadas las fechas y los eventuales condicionantes del calendario de sesiones de la Junta de Gobierno Local.

.- Adjudicar el contrato del suministro de cubos y bolsas compostables destinados a la recogida en origen de la fracción orgánica, subvencionado por los Fondos PRTR a la entidad ALQUI-ENVÁS, S.L. en los precios unitarios ofertados en su proposición que se detallan:

Producto/Precio unitario	Importe/€	IVA	Total/€
Cubos domésticos	1,59	0,33	1,92
Rollos de bolsas compostables de uso doméstico	0,586	0,123	0,709
Cubos para establecimientos	14,24	2,99	17,23
Rollos de bolsas compostables para establecimientos	3,741	0,786	4,527

.- Aprobar el mencionado gasto que se financiará con cargo a la partida del presupuesto vigente 0204 17000 22199 sin perjuicio de los trámites administrativos y contables que procedan.



.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 153,3 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede al adjudicatario, con requerimiento para la formalización del contrato en los términos previstos en la cláusula 17ª del pliego, esto es, en el plazo no superior a cinco días, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación sin que se hubiere interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del mismo.

.- Dar cuenta del presente a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.”

E) Dación de cuenta del decreto de la Alcaldía sobre adjudicación del servicio de puesta en marcha de puesta en marcha de campaña de sensibilización en viviendas y establecimientos públicos, destinada al fomento de la recogida selectiva de la fracción orgánica, subvencionada por los Fondos PRTR, NEXTGENERATIONEU (Expte. 65-2024).- Fue dada cuenta, quedando los miembros de la Junta de Gobierno local enterados, del decreto de la Alcaldía nº 8178/2024, de 30 de diciembre del año 2024 con el siguiente tenor:

“DECRETO DE LA ALCALDÍA

Asunto: Adjudicación del servicio de puesta en marcha de puesta en marcha de campaña de sensibilización en viviendas y establecimientos públicos, destinada al fomento de la recogida selectiva de la fracción orgánica, subvencionada por los Fondos PRTR, NEXTGENERATIONEU (Expte. 65-2024).-

Debe partirse del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 14 de noviembre de 2024 por el que se disponía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y el de prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado, con una pluralidad de criterios de adjudicación, la prestación del el servicio de puesta en marcha de campaña de sensibilización en viviendas y establecimientos públicos, destinada al fomento de la recogida selectiva de la fracción orgánica, subvencionada por los Fondos PRTR, NEXTGENERATIONEU con un presupuesto base de licitación de 69.378,68 €, a lo que hay que sumar el 21% de IVA (14.569,52 €), lo que representa un total de 83.948,20 €

Igualmente, debe considerarse el acta de la mesa de contratación permanente correspondiente a su sesión de fecha 4 de diciembre de 2024, con el siguiente tenor en su parte necesaria:

“Abierto el acto por la Presidencia, se informa a los miembros de la Mesa de Contratación presentes que han sido cumplimentadas las Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) en el modelo aprobado al efecto, así como que, al tratarse de un contrato financiado con fondos europeos procedentes del Plan de Recuperación y Resiliencia NextGenerationEU, en este momento se procede la aplicación del análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés a través de la herramienta informática MINERVA, en los términos establecidos en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, dictada en desarrollo de la disposición adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, de modo que, vistos los potenciales beneficiarios en este acto, continuará el procedimiento del expediente de contratación de referencia mediante la aplicación del análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés citado para, una vez evacuado el informe correspondiente, proseguir con su tramitación.

Tras de lo cual, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos contenidos en las proposiciones presentadas por los licitadores que han concurrido, que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 13ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Obtienen resultado favorable en la calificación de la **documentación general** los licitadores que más adelante se citan, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que, ajustándose a lo interesado en el pliego de cláusulas económico-administrativas aprobado al efecto, la documentación presentada resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión.

- TALHER, S.A.
- LAVOLA 1981, S.A.U.
- SM SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, S.L.
- VERMICAN SOLUCIONES DE COMPOSTAJE, S.L.

- SPM DIGITAL Y CONSULTORÍA, S.L.

A continuación, se procedió a la apertura de los archivos electrónicos que contienen tanto la **proposición económica** como, en su caso, oferta de **criterios cualitativos** evaluables mediante asignación directa de puntos, con el siguiente resultado:

Entidad/Proposición económica	Importe/€	IVA	Total/€
TALHER, S.A.	66.249,70	13.912,44	80.162,14
LAVOLA 1981, S.A.U.	52.000,00	10.920,00	62.920,00
SM SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	60.012,56	12.602,64	72.615,20
VERMICAN SOLUCIONES DE COMPOSTAJE, S.L.	57.983,88	12.176,61	70.160,50
SPM DIGITAL Y CONSULTORÍA, S.L.	44.947,00	9.438,87	54.385,87

Entidad/Oferta criterios cualitativos	1.Actua c. adiciona les	2.Uds adic carteles Informat .	3.Uds adic. tríptic os	4.Uds adic. imane s	5.Sta nds infor mat adic.	6.Cha rlas adic.
TALHER, S.A.	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
LAVOLA 1981, S.A.U.	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
SM SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
VERMICAN SOLUCIONES DE COMPOSTAJE, S.L.	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
SPM DIGITAL Y CONSULTORÍA, S.L.	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí

Se hace constar que los licitadores que han ofertado las actuaciones adicionales han presentado el documento descriptivo de su naturaleza y contenido.

Tras de lo cual se procedió a la realizar las comprobaciones oportunas en orden a la determinación de la eventual existencia de ofertas económicas incursas en presunción de anomalía en la forma que establece la cláusula 2ª del pliego de cláusulas económico-administrativas, resultando que concurre tal circunstancia en la proposición económica formulada por el licitador **SPM DIGITAL Y CONSULTORÍA, S.L.**, acordando la Mesa de Contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, requerirle para que, en el plazo máximo de **5 días hábiles** desde el envío de la correspondiente comunicación, justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios y/o de costes mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos para acreditar la viabilidad de la oferta y, particularmente:

- El ahorro que permita el procedimiento de los servicios a prestar.
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar los servicios.
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, en su caso, para prestar los servicios.
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 149,4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el pliego que rige la licitación.”

Del mismo modo, debe considerarse el acta de la mesa de contratación permanente correspondiente a su sesión de fecha 19 de diciembre de 2024, con el siguiente tenor en su parte necesaria:

“Abierto el acto por la Presidencia, se da cuenta a los miembros de la Mesa de Contratación presentes que ha sido obtenido el informe de resultados de riesgo de conflictos de interés realizado por la aplicación MINERVA, tras el análisis de riesgos de ciento veinticinco posibles parejas decisor-potencial beneficiario, y que todas ellas se encuentran en situación de bandera verde, dando por tanto concluido el análisis sistemático de riesgo de conflicto de interés para el contrato objeto de la presente sesión con resultado favorable.

A continuación, por doña Nuria García Cenalmor, Técnico municipal de Medio Ambiente, que se encuentra en la sesión a requerimiento de la Mesa, se da cuenta del informe emitido sobre el particular, que es del siguiente tenor:

“INFORME PROPUESTA DE VALORACIÓN TÉCNICA DE OFERTAS DEL SERVICIO DE PUESTA EN MARCHA DE CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN EN VIVIENDAS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, DESTINADA AL

FOMENTO DE LA RECOGIDA SELECTIVA DE LA FRACCIÓN ORGÁNICA, SUBVENCIONADA POR LOS FONDOS PRTR

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 14 de noviembre de 2024, acuerda aprobar el expediente de licitación del servicio de puesta en marcha de campaña de sensibilización en viviendas y establecimientos públicos, destinada al fomento de la recogida selectiva de la fracción orgánica, subvencionada por los Fondos PRTR (Expte. 65-2024), mediante procedimiento abierto simplificado (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios), con un presupuesto base de licitación de 69.378,68 €, a lo que hay que sumar el 21% de IVA (14.569,52 €), lo que representa un total de 83.948,20 €.

En la Mesa de Contratación Permanente del día 4 de diciembre del presente, se procede a la apertura de los archivos electrónicos contenidos en las proposiciones presentadas por los licitadores que han concurrido al procedimiento. Obtiene resultado favorable en la calificación de la **documentación general** los licitadores que más adelante se citan, al estimar la Mesa que la documentación presentada resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo causas de exclusión ni deficiencias o defectos formales, acordando la Mesa, por unanimidad, la admisión de los siguientes licitadores:

- **TALHER, S.A.**
- **LAVOLA 1981, S.A.U.**
- **SM SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, S.L.**
- **VERMICAN SOLUCIONES DE COMPOSTAJE, S.L.**
- **SPM DIGITAL Y CONSULTORÍA, S.L.**

Seguidamente, se procedió a la apertura de los archivos electrónicos que contienen tanto la **proposición económica** como, en su caso, la **documentación técnica** que oferta los **criterios cualitativos** evaluables mediante asignación directa de puntos, conforme se indica en el Anexo III, con el siguiente resultado, haciendo constar que los licitadores que han ofertado las actuaciones adicionales han presentado el documento descriptivo de su naturaleza y contenido.

Entidad/Proposición económica	Importe/€	IVA	Total/€
TALHER, S.A.	66.249,70	13.912,44	80.162,14
LAVOLA 1981, S.A.U.	52.000,00	10.920,00	62.920,00
SM SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	60.012,56	12.602,64	72.615,20
VERMICAN SOLUCIONES DE COMPOSTAJE, S.L.	57.983,88	12.176,61	70.160,50
SPM DIGITAL Y CONSULTORÍA, S.L.	44.947,00	9.438,87	54.385,87

Entidad/Oferta criterios cualitativos	1.Actuac. adicionales	2.Uds adic. carteles Informat.	3.Uds adic. trípticos	4.Uds adic. imanes	5.Stands informat adic.	6.Charlas adic.
TALHER, S.A.	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
LAVOLA 1981, S.A.U.	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
SM SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
VERMICAN SOLUCIONES DE COMPOSTAJE, S.L.	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
SPM DIGITAL Y CONSULTORÍA, S.L.	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí

Tras realizar las comprobaciones oportunas, la mesa determina que la proposición económica de la entidad **SPM DIGITAL Y CONSULTORÍA, S.L.**, incurre en presunción de anormalidad de acuerdo con la cláusula 2ª del PCAP, acordando, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, requerirle para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios y/o de costes mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos para acreditar la viabilidad de la oferta y, particularmente:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de los servicios a prestar.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar los servicios.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, en su caso, para prestar los servicios.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

Con fecha 13 de diciembre del presente, la empresa **SPM DIGITAL Y CONSULTORÍA, S.L.**, remite documentación justificativa de la viabilidad de su oferta económica, con desglose económico e información detallada de la misma, lo que se remite a este Servicio para emisión del presente informe propuesta acerca de la presunción de anormalidad.

I.- OFERTA ANORMALMENTE BAJA:



Examinada la documentación aportada para justificación del bajo nivel de los precios y/o de costes, la técnico que suscribe informa que:

•El licitador sostiene que su oferta económica concuerda con las circunstancias del sector y del mercado, alegando que el ahorro que les permite prestar el servicio ejecutando las distintas acciones de la campaña de formación, información y sensibilización en las condiciones técnico-económicas ofertadas, se deben a la aplicación de metodología propia en la gestión de equipos y soluciones técnicas novedosas, además de otros factores que a continuación se detallan:

- Destacan que se trata de una empresa que en la actualidad está trabajando para otras entidades públicas, gestionando y proporcionando recursos de comunicación, además de realizar la ejecución integral de campañas de formación, información y sensibilización para la recogida separada de biorresiduos en otros municipios. Esto les permite aplicar una metodología estructurada y ágil, al contar con personal asentado en el lugar de desarrollo del proyecto, para prestar los servicios comprometidos con ahorro de costes.

- Detalla su experiencia como empresa creada en 2017, y los perfiles técnicos de especialización en diversos ámbitos con los que cuenta el equipo de trabajo asignado a la prestación del servicio, además de los perfiles del equipo de apoyo, lo que permiten optimizar costes.

- Destacan que en su experiencia profesional el 65% de la prestación de servicios que desarrolla se realizan en el ámbito privado, con clientes fidelizados, lo que les permite mantener una estabilidad laboral y económica en la empresa, y ofrecer un servicio a un precio mucho más competitivo que sus principales competidores.

- Realizan un desglose económico detallado para demostrar la viabilidad de su oferta, contemplando la inversión laboral directa de los perfiles profesionales adscritos a la ejecución del contrato, de acuerdo a las tareas encomendadas y el nº de horas dedicadas al proyecto del coordinador, diseñador gráfico y de campaña, personal específico de atención ciudadana y de cada una de las acciones a implementar, elaboración e impresión de materiales, etc., incluyendo las mejoras ofertadas.

- En el desarrollo del proyecto, aplica un método de trabajo y organización de equipos novedoso denominado "scrum", afirmando que aumenta la eficiencia respecto a otras empresas del sector actuando en entornos VUCA (Volatility, uncertainty, complexity and ambiguity) con la mayor eficacia posible, consiguiendo obtener mayor agilidad en el trabajo y fechas de entrega más precisas, sin restar excelencia en el resultado.

Explican que se trata de una metodología que valora las personas y las relaciones sociales por encima de los procesos, priorizando el desarrollo de las tareas frente a la excesiva acumulación de documentación y relación cercana y colaborativa con los clientes, lo que produce agilidad en la respuesta y cumplimiento de objetivos en tiempo y forma, con seguimiento periódico y constante coordinación, lo que garantiza la calidad del servicio prestado con gestión de incidencias y propuestas de mejora.

- Detallan distintas herramientas y aplicaciones empleadas en la gestión y organización de tareas del equipo, gestión interna de proyectos, diseño y web para ejecutar el servicio, etc. Estas soluciones técnicas redundan en una mayor coordinación y agilidad en el trabajo, posibilitando el aumento en la calidad de los trabajos, con un ahorro económico directo y reducción de costes durante la ejecución de proyectos.

- Detallan otras condiciones favorables que influyen en el servicio a prestar, como es el poder optar como empresa a ayudas en diferentes ámbitos de la administración pública, lo que les permite beneficiarse como empresa de los recursos que las distintas administraciones ponen a disposición del tejido empresarial. Nombran algunas de las obtenidas por la empresa en los dos últimos años en concepto de ayudas al crecimiento y la consolidación de las PYMES, apoyo a la actividad empresarial, apoyo a las inversiones tecnológicas, ayudas para la innovación, etc.

- El licitador justifica el cumplimiento de los estándares de calidad y seguridad que la empresa aplica en la ejecución de sus trabajos, al contar con la Certificación ISO 27001:2013, detallando que se trata de una norma internacional que permite asegurar la confidencialidad e integridad de los datos y de la información tratada, así como de los sistemas que la procesan, garantizando los controles internos y requisitos de gestión corporativa, y el respeto a las leyes y normativas que le sean de aplicación, a través de la verificación externa independiente que asegura que los riesgos de la organización están correctamente identificados, evaluados y gestionados a través de evaluaciones periódicas externas encaminadas a supervisar continuamente el rendimiento y la mejora del servicio en el ámbito de la seguridad.

Por todo lo anteriormente expuesto, se considera que **la justificación presentada por la empresa SPM DIGITAL Y CONSULTORÍA, S.L., asegura suficientemente la viabilidad de su oferta en cuanto a la presunción de anormalidad de la misma, y SE AJUSTA** a las determinaciones establecidas en el artículo 149 de la

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, puesto que justifica la viabilidad de la oferta económica presentada, **por lo que se propone a la Mesa de Contratación su admisión en el procedimiento de licitación.**

II.- CRITERIOS DE BAREMACIÓN:

Según se indica en la cláusula 15 del PCAP, se procede a evaluar y clasificar las ofertas según los criterios establecidos en el Anexo III "Criterios de Baremación", tanto los económicos con aplicación de la correspondiente fórmula matemática, como los cualitativos valorables mediante asignación directa de puntos, resultando la **propuesta de valoración y puntuación que se detalla en el siguiente cuadro resumen:**

ENTIDAD	PUNTUACIÓN CRITERIO ECONÓMICO (Hasta 49 P.)	PUNTUACIÓN CRITERIOS CUALITATIVOS (Hasta 51 P.)						SUMA TOTAL	PUNTUACIÓN TOTAL (Hasta 100 p.)
		1	2	3	4	5	6		
TALHER, S.A.	33,24	8	8	8	8	11	8	51,00	84,24
LAVOLA 1981, S.A.U.	42,35	8	8	8	8	11	8	51,00	93,35
SM SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	36,70	8	8	8	8	11	8	51,00	87,70
VERMICAN SOLUCIONES DE COMPOSTAJE, S.L.	37,98	8	8	8	8	11	8	51,00	88,98
SPM DIGITAL Y CONSULTORÍA, S.L.	49,00	0	8	8	8	11	8	43,00	92,00

(1.Actuaciones adicionales/2.Unidades adicionales de carteles informativos/3.Unidades adicionales de trípticos/4.Unidades adicionales de imanes/5.Stands informativos adicionales/6.Charlas adicionales).

Considerando todo lo anteriormente expuesto, se propone a la empresa LAVOLA 1981, S.A.U. adjudicataria del presente contrato, al ser la oferta que obtiene la puntuación más elevada.

Lo que se informa a los efectos oportunos, para consideración de la Mesa."

A su vista, la Mesa acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito informe en sus propios términos, y, con fundamento en las consideraciones y argumentos que en el mismo constan, declarar en primer lugar la admisión de la oferta presentada por la Entidad SPM DIGITAL Y CONSULTORÍA, S.L., por entenderla viable en razón a la justificación efectuada, para, a continuación, proceder a la baremación de las proposiciones admitidas, de acuerdo con lo establecido en el Anexo III del pliego de cláusulas económico administrativas y la propuesta formulada en el citado informe, con el resultado que, expresado en puntos y por orden decreciente, se indica a continuación:

Entidad/Puntos Anexo III	Oferta ecca.	Criterios cualitativos asignación directa							Subtotal	TOTAL
		1.	2.	3.	4.	5.	6.			
LAVOLA 1981, S.A.U.	42,35	8,00	8,00	8,00	8,00	11,00	8,00	51,00	93,35	
SPM DIGITAL Y CONSULTORÍA, S.L.	49,00	0,00	8,00	8,00	8,00	11,00	8,00	43,00	92,00	
VERMICAN SOLUCIONES DE COMPOSTAJE, S.L.	37,98	8,00	8,00	8,00	8,00	11,00	8,00	51,00	88,98	
SM SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	36,70	8,00	8,00	8,00	8,00	11,00	8,00	51,00	87,70	
TALHER, S.A.	33,24	8,00	8,00	8,00	8,00	11,00	8,00	51,00	84,24	

Por consiguiente, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad elevar al órgano competente de este Ayuntamiento, junto con la presente Acta, propuesta de adjudicación del contrato en favor de la oferta mejor valorada, presentada por la Entidad **LAVOLA 1981, S.A.U.**, en el precio de CINCUENTA Y DOS MIL EUROS (52.000,00 €), IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (10.920,00 €), de lo que resulta un total de 62.920,00 euros, y, en consecuencia, disponer el requerimiento a dicha Entidad de documentación en los términos de la cláusula 15ª del pliego de cláusulas económico-administrativas.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación."

Considerando, pues, que por parte de esta entidad se ha presentado la documentación requerida en las cláusulas 15ª del pliego, y vistos los informes de disposición favorables evacuados al efecto.



Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el art. 159.4.h), art. 150 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **HE RESUELTO:**

.- Avocar, al amparo del art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público para este acto en concreto y de manera específica la delegación de competencias efectuada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de fecha 19 de junio de 2023 habida cuenta de la necesidad de resolver con prontitud sobre lo interesado dadas las fechas y los eventuales condicionantes del calendario de sesiones de la Junta de Gobierno Local.

.- Adjudicar el contrato del servicio de puesta en marcha de puesta en marcha de campaña de sensibilización en viviendas y establecimientos públicos, destinada al fomento de la recogida selectiva de la fracción orgánica, subvencionada por los Fondos PRTR, NEXTGENERATIONEU a la entidad LAVOLA 1981, S.A.U., en el precio de CINCUENTA Y DOS MIL EUROS (52.000,00 €), IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (10.920,00 €), de lo que resulta un total de 62.920,00 euros.

.- Aprobar el mencionado gasto que se financiará con cargo a la partida del presupuesto vigente 0204 17000 22730 sin perjuicio de los trámites administrativos y contables que procedan.

.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente contrato en el plazo no superior a quince días hábiles desde que se reciba la notificación de la presente resolución.

.- Dar cuenta del presente a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.”

F) Dación de cuenta del decreto de la Alcaldía sobre aprobación del expediente de licitación la ejecución de las obras relativas a la actuación nº1 "Ejecución del proyecto de reforestación, adecuación y amabilización de las riberas del río Chico y Adaja", del plan de sostenibilidad turística en destino (PSTD), "Ávila, una muralla verde" en el marco del mecanismo de recuperación y resiliencia, financiado por la Unión Europea NEXTGENERATIONEU (Expte. 81-2024).-Fue dada cuenta, quedando los miembros de la Junta de Gobierno local enterados, del decreto de la Alcaldía nº 8179/2024, de 30 de diciembre del año 2024 con el siguiente tenor:

"DECRETO DE LA ALCALDÍA

Asunto.- Aprobación del expediente de licitación la ejecución de las obras relativas a la actuación nº1 "Ejecución del proyecto de reforestación, adecuación y amabilización de las riberas del río Chico y Adaja", del plan de sostenibilidad turística en destino (PSTD), "Ávila, una muralla verde" en el marco del mecanismo de recuperación y resiliencia, financiado por la Unión Europea NEXTGENERATIONEU (Expte. 81-2024).-

Debe partirse del expediente instruido en orden a contratar mediante procedimiento abierto simplificado (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación) la ejecución de las obras relativas a la actuación nº1 "Ejecución del proyecto de reforestación, adecuación y amabilización de las riberas del río Chico y Adaja", del plan de sostenibilidad turística en destino (PSTD), "Ávila, una muralla verde" en el marco del mecanismo de recuperación y resiliencia, financiado por la Unión Europea NEXTGENERATIONEU, con un presupuesto de licitación de 694.214,52 €, IVA no incluido; importe sobre el que repercutirá un 21% IVA (145.785,05 €) arrojando un total de 839.999,57€

El Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 tiene su desarrollo financiero a través del Fondo Europeo de Recuperación se realiza a través del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, y de conformidad con lo establecido por la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision-CID), de 13 de julio de 2021.

A su vez, el Gobierno de España mediante el RDL 36/2020, de 30 de diciembre, aprueba las medidas urgentes relativas a la transformación de la Administración Pública con el fin de ejecutar el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y las Órdenes HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, y se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Una de las líneas fundamentales del PRTR es la modernización, con criterios de sostenibilidad, eficiencia energética y digitalización, del sector turístico en España, creándose, para ello, un componente específico (nº 14), dentro del citado PRTR, recogido en la línea de inversión destinada a la "Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad", que incluye el Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos como submedida 2 de la inversión 1 (C14.I1), en tanto que mecanismo de actuación cooperada entre los tres niveles de la Administración. Este programa financia proyectos cuyos créditos serán objeto de territorialización y las condiciones de participación de las diferentes comunidades autónomas, así como las entidades locales. Estas bases describen los ámbitos de aplicación de las actuaciones, las inversiones a realizar, los procedimientos para la elaboración y presentación de las candidaturas y los criterios de evaluación y aprobación

La línea de inversión C14.I1 tiene por objetivo estratégico la transformación sostenible del modelo turístico a partir de un triple mapping: medioambiental, socioeconómica y territorial. La cooperación, coordinación y participación del sector público y privado es fundamental para lograr los objetivos propuestos.

Dentro de este contexto, el Ayuntamiento de Ávila elabora en 2022 una candidatura, denominada, "Ávila: Una Muralla Verde" que presenta a la Convocatoria Extraordinaria de Planes de Sostenibilidad Turística 2022 y resulta aprobada mediante la Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 14 de diciembre de 2022, por el que se fijan los criterios de distribución, y el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales, en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, por la que se concede al Ayuntamiento de Ávila la cuantía de 2.705.849 euros para el desarrollo de 10 inversiones sobre 4 ejes programáticos que se detallan a continuación,

Ejes Programáticos	Nº Inversión	Actuaciones	Distribución Anualidades			
			2023	2024	2025	Total
Eje 1. Transición verde y sostenible	1	Renaturalización y amabilización de las riberas de los ríos Chico y Adaja	350.000,00 €	561.200,00 €	76.800,00 €	988.000,00 €
	2	Economía Circular la Muralla Verde Sostenible	0,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	50.000,00 €
Eje 2. Mejora de la eficiencia energética	3	Descarbonización e infraestructura cicloturística	0,00 €	50.000,00 €	0,00 €	50.000,00 €
	4	Eficiencia energética en San Segundo y Ribera del Adaja	200.000,00 €	240.000,00 €	115.000,00 €	555.000,00 €
	5	Instalación de revestimiento con capacidad de absorción de óxidos nitrosos en el itinerario de Derechos Humanos	60.000,00 €	90.000,00 €	0,00 €	150.000,00 €
Eje 3. Transición Digital	6	Muralla Verde Inteligente	47.500,00 €	38.000,00 €	9.500,00 €	95.000,00 €
	7	Ruta Tótems Digitales	85.000,00 €	68.000,00 €	17.000,00 €	170.000,00 €
	8	Planificación y Recursos Digitales	62.925,00 €	50.340,00 €	12.584,00 €	125.849,00 €

Eje Competitividad	4.	Gobernanza, Marketing de Producto y Accesibilidad	100.000,00 €	60.000,00 €	0,00 €	160.000,00 €
	10	Muralla Verde y Competitividad: Creatividad de Producto Turístico	161.000,00 €	168.800,00 €	32.200,00 €	362.000,00 €
Total			1.066.425,00 €	1.351.340,00 €	288.084,00 €	2.705.849,00 €

Teniendo en cuenta que el presente contrato es financiado en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia NextGenerationEU, el encargo queda sujeto al cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa europea de aplicación y lo establecido en la Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 14 de diciembre de 2022, por el que se fijan los criterios de distribución, y el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales, en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Además, para el cumplimiento de los objetivos CID (Council Implementing Decision, OA (Operational Arrangement) y DNSH (Do No Significant Harm), se detallan para esta actuación los siguientes requisitos,

- Objetivo núm. 220 del CID, cuarto trimestre 2024: Ejecución del 50 % en el caso de los destinos adjudicados en 2022.
- Objetivo núm. 221 del CID, segundo trimestre 2026: finalización de todos los proyectos incluidos en los «Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos» y adjudicados en consonancia con los objetivos 211, 212 y 213, el 35 % de cuyos fondos se destinarán a financiar medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos.
- Coeficiente Climático y Medioambiental vinculado a las inversiones,

Eje Programático	Nº	Actuaciones	Etiqueta C14/I1	Etiqueta DNSH	Código submedida	Contribución Climática	Contribución Medioambiental	Contribución Digital
Eje Transición Verde y Sostenible	1. y 1	“Renaturalización y amabilización de las riberas de los ríos Chico y Adaja”	050- Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules	050- Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules	C14.I01a.ii	40%	100%	n/a

Estas actuaciones contribuyen al compromiso de no causar un perjuicio significativo (DNSH) a los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) n.º 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088, detallados a continuación:

- a) Mitigación del cambio climático;
- b) Adaptación al cambio climático;
- c) Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos;
- d) Transición hacia una economía circular;
- e) Prevención y control de la contaminación;
- f) protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

Las intervenciones se guiarán en todo momento por los mecanismos establecidos en el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Ávila con objeto de proteger los intereses financieros de la Unión Europea, así como la adecuada comunicación de la financiación del proyecto en el marco del Fondo de Recuperación NextGenerationEU y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Necesidad a satisfacer y de contratar los trabajos:



Se prevé el presente contrato, con el fin de dar cobertura necesaria al Ayuntamiento de Ávila para desarrollar todos los trabajos relativos al plan de restauración y reforestación de las Riberas del Río Chico y Adaja pertenecientes a las Actuación 1, dando cumplimiento a las exigencias normativas vinculadas a la financiación con fondos europeos.

De este modo, los contenidos de los trabajos a realizar dentro de la presente licitación se ordenan en las siguientes líneas de trabajo:

- Actuaciones de mejora, adecuación, amabilización, reforestación e interpretación de la Ribera del Río Chico.
- Actuaciones de mejora, adecuación, amabilización, reforestación e interpretación de la Ribera del Río Adaja y del Área Tenerías - San Segundo.
- Actuaciones de mejora, adecuación, amabilización, reforestación e interpretación de la Parque del Presoto (Ribera del Chico).
- Actuaciones en la zona para la protección de la biodiversidad.
- Actuaciones para fomentar la interpretación y el conocimiento del ecosistema de riberas.

Uno de los objetivos fundamentales del Plan de Sostenibilidad de Ávila es ampliar y diversificar su oferta turística desarrollando nuevas experiencias relacionadas con la actividad en la naturaleza (infraestructuras verdes), el ocio activo y el deporte y, para ello, se pretende mejorar, con criterios de sostenibilidad, una gran parte de las zona de las Riberas de los Ríos Chico y Adaja desarrollando actuaciones de reforestación y conservación de la fauna y flora autóctona, la adecuación y amabilización de algunas de las zonas a partir de la cual mejorar la experiencia del visitante y del residente, la instalación de nuevo mobiliario urbano sostenible y la ubicación de diferentes espacios de interpretación del ecosistema de riberas. Todos los trabajos se proponen a partir del Plan de Gestión de las Riberas, del Plan de Reforestación y del Plan de Adecuación y Amabilización realizados por el Ayuntamiento en el ámbito del PSTD "Ávila, Una Muralla Verde". Las actuaciones responden a la protección de este espacio y a la mejora de su experiencia por parte de residentes y turistas, partiendo de todos los análisis y escenarios recogidos en los trabajos previos realizados.

Por todos estos motivos, el presente pliego tiene como objeto ejecutar todos los trabajos definidos que permitan mejorar la experiencia de la zona de las Riberas y su protección medioambiental como espacio resiliente.

En la actualidad, el Ayuntamiento de Ávila no dispone de recursos humanos y técnicos propios suficientes para afrontar todas las necesidades derivadas de la realización de todos los trabajos que se derivan de tal actividad.

Por ende, para la consecución de los objetivos indicados y ante la imposibilidad de conseguir los medios y recursos técnicos y tecnológicos y los profesionales con el perfil preciso, se prevé una contratación externa, bajo la coordinación de los Servicios del Ayuntamiento de Ávila, que tenga la capacidad técnica y profesional para realizar la diversidad y complejidad de los trabajos derivados.

DIVISIÓN EN LOTES.

Desde el punto de vista técnico se desaconseja la división del presente contrato en lotes, al tratarse de un único encargo con el correspondiente proyecto que incorpora todas las actuaciones de una manera indivisible, de modo que la realización independiente de las algunas de las fases comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo, conllevando un riesgo para la correcta ejecución del contrato, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, al tratarse de un proyecto completo, indivisible con una normativa clara y una estructura legal a cumplir que garantice su correcta ejecución.

PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS

Según lo reflejado en al **Artículo 159.1, de la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

"1. Los órganos de contratación podrán acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:

a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea igual o inferior a las cantidades establecidas en los artículos 21.1, letra a) y 22.1, letra a) de esta Ley, respectivamente, o a sus correspondientes actualizaciones.



b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total."

A tal fin, y según lo reflejado en la reseñada Ley, resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto simplificado conforme al precepto transcrito, por lo que se precisa contratar esta actuación promoviendo el pertinente expediente de licitación para lo que **se propone una pluralidad de criterios, en la forma que reseña el Anexo III del presente.**

En suma, contrastada la necesidad y considerando la naturaleza y entidad de las prestaciones a licitar, procede la articulación de un procedimiento abierto simplificado con una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad precio que deberán ser enjuiciados como se indica en el Anexo III de pliego de condiciones económico administrativas.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 y disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **HE RESUELTO:**

- Avocar por razones de urgencia motivada en el necesario impulso del expediente de licitación habida cuenta del plazo de ejecución máximo establecido por la normativa que regula los fondos europeos, para este acto en concreto y de manera específica la delegación de competencias efectuada en la Junta de Gobierno Local en materia de contratación mediante Decreto de fecha 19 de junio de 2023, al amparo de lo dispuesto en los artículos 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y proyecto elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación) la ejecución de las obras relativas a la actuación nº1 "Ejecución del proyecto de reforestación, adecuación y amabilización de las riberas del río Chico y Adaja", del plan de sostenibilidad turística en destino (PSTD), "Ávila, una muralla verde" en el marco del mecanismo de recuperación y resiliencia, financiado por la Unión Europea NEXTGENERATIONEU, con un presupuesto de licitación de 694.214,52 €, IVA no incluido; importe sobre el que repercutirá un 21% IVA (145.785,05 €) arrojando un total de 839.999,57€

El servicio objeto del contrato se financiará con cargo a la partida correspondiente del presupuesto 2025 en la forma que a continuación se indica.

Año	Aplicación Presupuestaria	Importe Iva Incluido
2024	0403 43220 61096	839.999,57 €

Los gastos derivados del presente contrato están financiados con Fondos Europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia NextGenerationEU.

- Conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, se cifra en 694.214,52 €

- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

- Designar responsable del contrato a Doña Marta Jiménez Martín, arquitecta municipal.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 30 días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

- Dar cuenta del presente a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre."

G) Adjudicación de la licitación de la concesión demanial del espacio comercial del edificio identificado como Plaza de Abastos. (Expte. 63-2024).- Debe partirse del decreto de la Alcaldía 8131/2024, de 26 de diciembre de 2024, del que se ha dado cuenta en la presente sesión por el que se disponía:



.- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en sesión del día 26 de diciembre de 2024 en los términos que se reseñan en el Acta de la misma, antes transcrita.

.- Requerir expresamente a la Entidad **DIA RETAIL ESPAÑA, S.A.** para que, dentro del plazo de diez días hábiles, presente la documentación reseñada en la cláusula 11ª del pliego de cláusulas económico administrativas, bien entendido que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Y ello, considerando el acta de la mesa de contratación permanente de su sesión de fecha 17 de diciembre de 2024 que tiene el siguiente tenor en su parte necesaria:

“Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura del Sobre “A” presentado por el único licitador que ha concurrido a la convocatoria, y que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 8ª del pliego en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Obtiene resultado favorable en la calificación de la **documentación general** presentada por la Entidad **DIA RETAIL ESPAÑA, S.A.**, única que ha concurrido a la convocatoria, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que, ajustándose a lo interesado en el pliego de cláusulas económico-administrativas aprobado al efecto, la documentación presentada resulta ajustada a sus previsiones, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión.

A continuación, se procedió a la apertura de los archivos electrónicos contenidos en el Sobre “B”, que ha de incorporar la **documentación técnica**, tanto la referida a la rehabilitación del Mercado como la memoria descriptiva de la actividad a realizar, y que es evaluable mediante juicios de valor, acordando la Mesa remitir la totalidad de la documentación a los servicios técnicos para la emisión del correspondiente informe, de conformidad con las previsiones del pliego.”

Del mismo modo, se ha considerado el acta de la mesa de contratación permanente de su sesión de fecha 26 de diciembre de 2024 que tiene el siguiente tenor en su parte necesaria:

“Abierto el acto por la Presidencia, por doña Cristina Sanchidrián Blázquez, Arquitecta municipal, que se encuentra en la sesión a requerimiento de la Mesa, se da cuenta del informe emitido sobre el particular, cuyo tenor literal es el siguiente:

“**ASUNTO:** Informe Técnico para la adjudicación de **LA CONCESIÓN DE DOMINIO PUBLICO DEL ESPACIO COMERCIAL DEL EDIFICIO IDENTIFICADO COMO PLAZA DE ABASTOS**

PETICIONARIO: Mesa de contratación.

El sistema de adjudicación es por **procedimiento abierto con pluralidad de criterios**.

Se fija un canon mínimo (que podrá ser mejorado al alza por los licitadores), de **81.025,84 €/año**

Se procede a la apertura del sobre B.- Documentación criterios sometidos a Juicio de Valor.-, denominado “ **Criterios sometidos a juicio de valor**”, que incorpora toda la documentación aportada por las empresas para valorar y puntuar el criterio de adjudicación de Oferta Técnica según los apartados establecidos y detallados en el Anexo III del Pliego.

Dentro de los criterios de Baremación y Puntuación del Pliego de Prescripciones, el apartado a estipulaba que:

A.- CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR. (Sobre B)

-Proyecto. Hasta 35 puntos (Ponderación 35 %).

Se deberá presentar, por parte del licitador, documentación técnica a nivel de Proyecto Básico, anteproyecto o memoria valorada con el contenido detallado en el pliego de prescripciones técnicas, de las actuaciones pretendidas sobre el edificio y superficie objeto de concesión, reflejando las condiciones constructivas y arquitectónicas básicas y el tratamiento a realizar en la misma, incorporando las condiciones urbanísticas que se reseñan en el PPT.

En el supuesto de que la oferta aportada no se ajuste a los usos permitidos o incumpla manifiestamente el planeamiento de aplicación, podrá ser motivo de rechazo salvo que los defectos detectados pudieran subsanarse en fase de elaboración del proyecto de ejecución sin alterar sustancialmente la propuesta objeto del presente procedimiento de licitación.

Por lo tanto, la propuesta arquitectónica de la actuación programada vinculará al promotor con carácter sustancial a efectos de tramitación de los correspondientes expedientes de licencias y autorizaciones pertinentes sin perjuicio de la pertinente adaptación singular al tiempo de presentar el proyecto de ejecución (obligación del adjudicatario)

En la documentación técnica a presentar por el licitador para la concesión del Mercado de Abastos de Ávila, se deberán incorporar las actuaciones obligatorias que se describen en el presente pliego, valorando las mismas para su correcta comprobación, no pudiendo ser esta inversión inferior a la referida.

Esta documentación mínima requerida queda reflejada en el apartado 9 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Además, deberá aportarse la documentación precisa para definir la actividad pretendida contemplando en cualquier caso los aspectos mínimos exigidos en el PPT.

Se valorarán los siguientes apartados:

- 7. Organización y planificación de la superficie destinada a Mercado objeto de concesión (máximo 6 puntos).** El licitador deberá detallar la organización y planificación de la actividad a desarrollar (personal destinado al servicio, puestos que ocupan, responsabilidad etc).

<i>Excelente</i>	<i>6,0 puntos</i>
<i>Muy Bueno</i>	<i>4,5 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>3,0 puntos</i>
<i>Suficiente</i>	<i>1,5 punto</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>

- 8. Sistema de limpieza y mantenimiento (máximo 6 puntos).** El licitador deberá detallar las técnicas de limpieza, el tratamiento preventivo y el detalle del mantenimiento de las instalaciones: periodicidad, procedimiento de actuación, desinfecciones etc.

<i>Excelente</i>	<i>6,0 puntos</i>
<i>Muy Bueno</i>	<i>4,5 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>3,0 puntos</i>
<i>Suficiente</i>	<i>1,5 punto</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>

- 9. Detalle de la Localización, ocupación, usos y superficies del mercado tradicional (máximo 7 puntos).** Como se detalla en el Pliego de prescripciones técnica, el licitador deberá reserva una superficie mínima, destinada a la ubicación de los puestos descritos de mercado tradicional. En la propuesta se deberá detallar la ubicación y condiciones de estos.

<i>Excelente</i>	<i>7,0 puntos</i>
<i>Muy Bueno</i>	<i>5,25 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>3,5 puntos</i>
<i>Suficiente</i>	<i>1,75 punto</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>1 puntos</i>

10. Plan de Inversión total a realizar (máximo 10 puntos). El licitador deberá detallar las inversiones a realizar en la zona del mercado a concesionar, reflejando la inversión obligatoria referida en el Pliego de Prescripciones técnica, así como el resto de actuaciones a llevar a cabo: obra, maquinaria, instalaciones, equipamientos... etc. Listando los equipamientos a desalojar una vez concluida la concesión.

<i>Excelente</i>	<i>10,0 puntos</i>
<i>Muy Bueno</i>	<i>7,5 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>5,0 punto</i>
<i>Suficiente</i>	<i>2,5 puntos</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>

11. Plan de negocio (máximo 6 puntos). El licitador deberá presentar un plan de negocio de la actividad a desarrollar incorporando el mercado tradicional.

<i>Excelente</i>	<i>6,0 puntos</i>
<i>Muy Bueno</i>	<i>4,5 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>3,0 puntos</i>
<i>Suficiente</i>	<i>1,5 punto</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>

VALORACIÓN PROPUESTA de las EMPRESAS

Con fecha 17 de Diciembre de 2024 se reúne la mesa de contratación para la apertura de las ofertas. El número total de ofertas presentadas es de 1:

- DIA RETAIL ESPAÑA SAU

La mesa de contratación, reunida con fecha 17 de Diciembre de 2024, acuerda que:

"...

A continuación por la Mesa se procedió a la apertura de los archivos que contienen los criterios sometidos a juicios de valor acordando la Mesa remitir la documentación señalada a los servicios técnicos, a los efectos de emisión del informe correspondiente.

..."

2. DIA RETAIL ESPAÑA SAU

6. Organización y planificación de la superficie destinada a Mercado objeto de concesión (máximo 6 puntos). El licitador deberá detallar la organización y planificación de la actividad a desarrollar (personal destinado al servicio, puestos que ocupan, responsabilidad etc).

<i>Excelente</i>	<i>6,0 puntos</i>
<i>Muy Bueno</i>	<i>4,5 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>3,0 puntos</i>
<i>Suficiente</i>	<i>1,5 punto</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>

Detalla que la mejora en la sostenibilidad ambiental, radica en la modernización de las instalaciones y el uso de materiales sostenibles en la obra que ejecutar.

En lo referente a la mejora de las infraestructuras se renueva por completo los espacios interiores, instalaciones de climatización, iluminación y redes de saneamiento.

En aras a reforzar del comercio local garantiza una ubicación preferente y renovada para los puestos de mercado tradicional que permitan la promoción y distribución de productos locales y de proximidad

Fomentar la revitalización social y cultural, al permitir que en los vestíbulos del mercado que quedarán con libre acceso al público puedan incorporarse zonas para talleres infantiles, actividades culturales, ferias gastronómicas...etc.

La propuesta es la reorganización de toda la planta baja (espacio central) del mercado actual para poder integrar todos los usos requeridos incluido el mantenimiento del mercado tradicional.

Se propone el mantenimiento de esta distribución de sótano, serán implementados con la realización de un nuevo núcleo de vestuarios y aseos para reforzar la dotación.

En la propuesta presentada, se garantizan las superficies mínimas destinadas al mercado tradicional que se refleja en el pliego de prescripciones técnicas. Se adjunta un plano justificando cada superficie y el uso de cada uno de los espacios. Teniendo estos accesos al uso de las cámaras de la planta sótano que se podrán en funcionamiento.

Se realiza una clasificación de la actividad según las distintas normativas, para poder justificar el cumplimiento de la normativa en función de las superficies.
Se justifica mediante el detalle de las superficies y usos de la actividad.

Refleja el número de empleados a destinar para la apertura de la actividad y el horario comercial.
Se compromete a la limpieza y gestión de los residuos urbanos generados de la actividad del mercado. Detallando las características de suelos, paredes y techos en lo referente a la condiciones de salubridad, reacción al fuego, resbaladizidad, etc..

CONCLUSIONES Y PROPUESTA BAREMACIÓN:

- Realiza un buen estudio de la organización y planificación de la superficie destinada a Mercado.
- Se justifica de manera adecuada y clara el cumplimiento de las prescripciones técnicas requeridas en el pliego, en lo referente a superficies, actividades, personal adscrito, etc..
- Detalla los usos, normativa, materiales y su cumplimiento.
- Se detalla un completo anteproyecto con documentación técnica de rehabilitación de mercado, compuesto por una memoria detallada de las actuaciones a realizar, planimetría completa con usos y superficies y un resumen de presupuesto por capítulos y actividades valoradas.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone valorar esta oferta como EXCELENTE obteniendo 6 puntos.

- 7. Sistema de limpieza y mantenimiento (máximo 6 puntos).** El licitador deberá detallar las técnicas de limpieza, el tratamiento preventivo y el detalle del mantenimiento de las instalaciones: periodicidad, procedimiento de actuación, desinfecciones etc.

Excelente	6,0 puntos
Muy Bueno	4,5 puntos

Bueno	3,0 puntos
Suficiente	1,5 punto
Insuficiente	0 puntos

Sobre el plan de mantenimiento, adjunta justificación sobre el servicio a prestar en esta cuestión, detallando que se trata de un acuerdo marco a nivel nacional, desarrollado por tres tipos de mantenimientos:

- **Fontanería y saneamiento:** Subdividido a su vez en:
 - Mantenimiento ordinario, será responsable de mantenimiento encargado en realizar de manera periódica estas labores.
 - Mantenimiento preventivo, personal especializado con una frecuencia de dos limpiezas anuales, con posibilidades de incrementarlo en función de las necesidades.
 - Mantenimiento correctivo, mediante aplicaciones digitales, se atenderán todas las incidencias, reparando y sustituyendo los elementos averiados. Se estipulan las siguientes frecuencias en función de la prioridad:
 - Normal 30 días
 - Urgente 3 horas

- **Electricidad y Alumbrado:** Subdividido a su vez en:
 - Mantenimiento ordinario, será responsable de mantenimiento encargado en realizar de manera periódica estas labores.
 - Mantenimiento preventivo, personal especializado con una frecuencia de una vez al año, con posibilidades de incrementarlo en función de las necesidades.
 - Mantenimiento correctivo, mediante aplicaciones digitales, se atenderán todas las incidencias, reparando y sustituyendo los elementos averiados. Se estipulan las siguientes frecuencias en función de la prioridad:
 - Normal 30 días
 - Urgente 3 horas

- **Cubiertas:** Subdividido a su vez en:
 - Mantenimiento ordinario, será responsable de mantenimiento encargado en realizar de manera periódica estas labores.
 - Mantenimiento preventivo, personal especializado con una frecuencia de dos veces al año, con posibilidades de incrementarlo en función de las necesidades.
 - Mantenimiento correctivo, mediante aplicaciones digitales, se atenderán todas las incidencias, reparando y sustituyendo los elementos averiados. Se estipulan las siguientes frecuencias en función de la prioridad:
 - Normal 30 días
 - Urgente 3 horas

- **Protección contra incendios:** Subdividido a su vez en:
 - Mantenimiento ordinario, será responsable de mantenimiento encargado en realizar de manera periódica estas labores.
 - Mantenimiento preventivo, personal especializado con una frecuencia de cuatro veces al año y una exhaustiva anual, con posibilidades de incrementarlo en función de las necesidades.
 - Mantenimiento correctivo, mediante aplicaciones digitales, se atenderán todas las incidencias, reparando y sustituyendo los elementos averiados. Se estipulan las siguientes frecuencias en función de la prioridad:
 - Normal 30 días
 - Urgente 3 horas

- **Climatización:** Subdividido a su vez en:
 - Mantenimiento ordinario, será responsable de mantenimiento encargado en realizar de manera periódica estas labores.

- Mantenimiento preventivo, personal especializado en función de las supervisiones continuas que se realicen.
- Mantenimiento correctivo, mediante aplicaciones digitales, se atenderán todas las incidencias, reparando y sustituyendo los elementos averiados. Se estipulan las siguientes frecuencias en función de la prioridad:
 - Normal 30 días
 - Urgente 3 horas
- **Comunicaciones:** Subdividido a su vez en:
 - Mantenimiento ordinario, será responsable de mantenimiento encargado en realizar de manera periódica estas labores.
 - Mantenimiento preventivo, personal especializado con una frecuencia de una vez al año, con posibilidades de incrementarlo en función de las necesidades.
 - Mantenimiento correctivo, compromiso de atención continua hasta solventar las averías.
- **Estructuras, cerramientos, carpinterías y solados:** Subdividido a su vez en:
 - Mantenimiento ordinario, será responsable de mantenimiento encargado en realizar de manera periódica estas labores.
 - Mantenimiento preventivo, personal especializado con la frecuencia que se requiera.
 - Mantenimiento correctivo, mediante aplicaciones digitales, se atenderán todas las incidencias, reparando y sustituyendo los elementos averiados. Se estipulan las siguientes frecuencias en función de la prioridad:
 - Normal 30 días
 - Urgente 3 horas
- **Limpieza y basuras:** Subdividido a su vez en:
 - Mantenimiento ordinario, se realizará por el personal del establecimiento. Para ello el personal de la actividad recibe la formación necesaria en todas las materias del plan de limpieza, acompañado del refuerzo de la cartelería necesaria.
La gestión de basuras se basa en un sistema de desperdicio cero, que implica un proceso completo de separación y reciclaje, llevado a cabo de manera diaria.
 - Mantenimiento preventivo, plan de mantenimiento de limpieza diario y sistema de gestión de basuras.
 - Mantenimiento correctivo, compromiso de mantenimiento de las instalaciones condiciones óptimas de salubridad.

CONCLUSIONES Y PROPUESTA BAREMACIÓN:

- Se realiza un plan de mantenimiento y limpieza, basado en frecuencias por cada actividad o sustento a desarrollar.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone valorar esta oferta como MUY BUENO obteniendo 4,50 puntos.

- 8. Detalle de la Localización, ocupación, usos y superficies del mercado tradicional (máximo 7 puntos).** Como se detalla en el Pliego de prescripciones técnica, el licitador deberá reserva una superficie mínima, destinada a la ubicación de los puestos descritos de mercado tradicional. En la propuesta se deberá detallar la ubicación y condiciones de estos.

Excelente	7,0 puntos
Muy Bueno	5,25 puntos
Bueno	3,5 puntos
Suficiente	1,75 punto
Insuficiente	0 puntos



Se anexa un ANTEPROYECTO: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE REHABILITACIÓN DE MERCADO n cumplimiento de la cláusula 9ª del Pliego de Prescripciones Técnicas, con la siguiente documentación técnica:

II. MEMORIA

1. OBRAS

- 1.1 DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS
- 1.2 PLAZOS PREVISTOS

2. INSTALACIONES

- 2.1 INSTALACIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS
- 2.2 INSTALACIÓN DE FONTANERÍA Y SANEAMIENTO
- 2.3 INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN, VENTILACIÓN Y FRÍO INDUSTRIAL
- 2.4 INSTALACIÓN ELÉCTRICA
- 2.5 MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO

3. CUMPLIMIENTO DEL CTE

- 3.1 REQUISITOS BÁSICOS
- 3.2 CUMPLIMIENTO DEL DB SI
- 3.3 CUMPLIMIENTO DEL DB SUA

4. MEMORIA CONSTRUCTIVA

5. CONSIDERACIÓN FINAL

III. PLANOS

IV. PRESUPUESTO

Las obras a realizar estarán orientadas a la reforma de la zona comercial así como a realizar una serie de mejoras, todo ello en virtud de lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En la planta semisótano, se proponen obras que tienen como objeto adaptar las zonas que han quedado sin acondicionar para la ubicación de más vestuarios y aseos, acondicionamiento de almacenes, instalaciones de protección contra incendios y ultimar la puesta en marcha de algunas de las cámaras frigoríficas existentes.

En la planta baja comercial se proponen obras de reforma que permitan la reorganización del espacio central del Mercado así como se le dotará de todas las instalaciones necesarias: climatización y ventilación, electricidad, fontanería y saneamiento y telecomunicaciones.

Se realizarán todas las mejoras necesarias para dotar al edificio de la evacuación requerida por el CTE DB SI. Considerando que se trata de un edificio anterior a la publicación de dicha normativa, se proponen medidas de Protección Activa contra Incendios que garanticen la evacuación: se instalará un sistema fijo de extinción por rociadores automáticos y agua pulverizada en toda la planta baja, incluyendo los espacios de entrada al edificio desde la plaza de Abastos, tanto por la calle Enrique Larreta como por la calle Tomás Luis de Victoria.

Las inversiones mínimas que se proponen tendrán que superar las siguientes cuantías, conforme al Pliego de prescripciones técnicas, desglosado por capítulos, con expresión detallada de cada una de las unidades de obra representativas, alcanzando una inversión total IVA incluido de 1.236.418,68 € sujeta a variaciones.

CONCLUSIONES Y PROPUESTA BAREMACIÓN:

- Realiza un perfecto estudio de las actuaciones a realizar, con una documentación clara y exhaustiva, donde se reflejan los usos, distribuciones, cotas, superficies e inversiones totales. Tanto de la superficie de venta como de la ubicación del mercado tradicional, acompañada de su correspondiente cuadro de superficies y planos con superficies y distribuciones.
- Adjunta fotomontajes de la imagen exterior de la edificación con la actuación propuesta, detallando cada actuación a realizar.



- Se refleja en el anteproyecto las obras y tipos de obras a desarrollar, tanto en el interior de la edificación como en el exterior, ajustándose a la normativa y la catalogación del inmueble. No obstante, serán objeto de la redacción de proyecto correspondiente toda vez que resulten adjudicatarios.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone valorar esta oferta como EXCELENTE obteniendo 7 puntos.

- 9. Plan de Inversión total a realizar (máximo 10 puntos).** El licitador deberá detallar las inversiones a realizar en la zona del mercado a concesionar, reflejando la inversión obligatoria referida en el Pliego de Prescripciones técnica, así como el resto de actuaciones a llevar a cabo: obra, maquinaria, instalaciones, equipamientos... etc. Listando los equipamientos a desalojar una vez concluida la concesión.

Excelente	10,0 puntos
Muy Bueno	7,5 puntos
Bueno	5,0 punto
Suficiente	2,5 puntos
Insuficiente	0 puntos

Se refleja un cuadro de las inversiones a realizar, incluyendo las mínimas reflejadas en el pliego, ascendiendo a una cuantía total de inversión de 1.236.418,68 € IVA incluido, que tendrá carácter aproximado y estará sujeta a posibles ajustes, ya sea un aumento o una reducción, según el resultado final de la licitación de la obra.

Se incluye un listado del equipamiento que deberá desalojarse al finalizar la concesión. El equipamiento no retirado en beneficio del Ayuntamiento se entregará en adecuado estado de conservación, teniendo en cuenta el desgaste que se habrá producido tanto por su uso como por el paso del tiempo.

Se detalla un completo anteproyecto con documentación técnica de rehabilitación de mercado, compuesto por una memoria detallada de las actuaciones a realizar, planimetría completa con usos y superficies y un resumen de presupuesto por capítulos y actividades valoradas.

CONCLUSIONES Y PROPUESTA BAREMACIÓN:

- Se detalla un completo y exhaustivo plan de inversión, acompañado de un anteproyecto con documentación técnica de rehabilitación de mercado, donde se justifica la inversión total a realizar que supera la requerida en el pliego de prescripciones técnicas.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone valorar esta oferta como EXCELENTE obteniendo 10 puntos.

- 10. Plan de negocio (máximo 6 puntos).** El licitador deberá presentar un plan de negocio de la actividad a desarrollar incorporando el mercado tradicional.

Excelente	6,0 puntos
Muy Bueno	4,5 puntos
Bueno	3,0 puntos
Suficiente	1,5 punto
Insuficiente	0 puntos

Se presenta un plan de negocio que tiene como objetivo detallar la estrategia para la apertura y gestión de un uso comercial integrado en el Mercado de Abastos de Ávila. Este uso combinará una oferta tradicional con la modernidad y eficiencia de un autoservicio, incorporando los puestos actuales

del mercado: pescadería, carnicería, charcutería, pollería y perfumería. La propuesta busca respetar y potenciar la identidad del mercado, mejorar la experiencia del consumidor y adaptarse a las necesidades del cliente actual.

La propuesta presentada busca revitalizar el Mercado de Abastos como un punto neurálgico de comercio en la ciudad, respetando sus raíces culturales y tradicionales, mientras se adapta a las necesidades y preferencias del consumidor contemporáneo. El edificio identificado como Plaza de Abastos se reorganizará para optimizar su funcionamiento y adaptarse al nuevo modelo de gestión, que se detalla.

Se detallan las siguientes pretensiones de negocio a través del proyecto de explotación: Organización y funcionamiento del mercado, Gestión moderna y eficiente del Mercado, Relación con los usuarios del Mercado Tradicional, Horario Flexible y continuado, Logística y Transporte, Oferta de productos frescos y de proximidad y Enfoque en sostenibilidad.

CONCLUSIONES Y PROPUESTA BAREMACIÓN:

- Se presenta una documentación detallada del plan de negocio y proyecto de explotación.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone valorar esta oferta como MUY BUENO obteniendo 4,50 puntos.

Por todo lo anteriormente expuesto se propone la siguiente puntuación:

LICITADOR	PUNTUACIÓN CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR 35 PUNTOS					
	Organización y planificación superficie destinada a mercado	Sistema de limpieza y mantenimiento	Localización, ocupación, usos y superficies mercado tradicional	Plan de inversión a realizar	Plan de negocio	TOTALES
DIA RETAIL ESPAÑA SAU	6,00	4,50	7,00	10,00	4,50	32,00

A su vista, la Mesa acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito informe en sus propios términos, y, en consecuencia, proceder a la baremación de la proposición admitida, de acuerdo con lo establecido en el apartado A.- Criterios de adjudicación evaluables mediante Juicio de Valor, del Anexo III del pliego de cláusulas económico administrativas y la propuesta formulada en el citado informe, en la siguiente forma:

Entidad/Puntos Anexo III	Apartado A.- Criterios evaluables mediante juicios de valor					TOTAL
	Org y planif superficie mercado	Sist. Lpza. y mntnmto.	Localizac., ocup., usos superf.	Plan de inversión	Plan de negocio	
DIA RETAIL ESPAÑA, S.A.	6,00	4,50	7,00	10,00	4,50	32,00

Tras de lo cual, se procedió a la apertura del Sobre "C" de la proposición admitida, que han de contener la **proposición económica** y, en su caso, la oferta de **otros aspectos** susceptibles de baremación conforme al Anexo III.B del pliego, con el siguiente resultado:

Entidad/Oferta Sobre C	Criterios sometidos a puntuación automática o mediante fórmula				
	Canon anual	Experiencia	Reducción plazos		
			Pres. proyecto ejecución	Inicio de las obras	Ejecución de las obras
DIA RETAIL ESPAÑA, S.A	83.400,00	Un contrato	2 meses	2 meses	4 meses

A continuación, por la Mesa se procedió a la baremación de la proposición, aplicando los criterios establecidos en el apartado B.- del Anexo III del pliego de cláusulas económico administrativas, con el siguiente resultado:

Entidad/Puntos Anexo III	Apartado B.- Criterios asignación directa o fórmula matemática	TOTAL
--------------------------	--	-------

	Oferta económica	Criterios cualitativos					
		Experienc.	Proy. Ejec.	Inicio obras	Ejec. obras	Subtotal	
DIA RETAIL ESPAÑA, S.A.	45,00	0,50	5,00	5,00	8,00	18,50	63,50

Por consiguiente, la puntuación en cómputo global obtenida por el indicado licitador, resultante de la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en los distintos ítems que constan en el citado Anexo III del pliego, expresada en punto, es la que se indica a continuación:

Entidad/Puntos Anexo III	A.- Juicios de valor	B.- Asignación directa/fórmula	TOTAL
DIA RETAIL ESPAÑA, S.A.	32,00	63,50	95,50

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad elevar al órgano competente de este Ayuntamiento, junto con la presente Acta, propuesta de adjudicación de la concesión de dominio público para la explotación del espacio comercial del edificio identificado como Plaza de Abastos en favor de la Entidad **DIA RETAIL ESPAÑA, S.A.**, en el canon anual de OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS EUROS y demás condiciones de su oferta y, en consecuencia, la adopción, si procede, de acuerdo disponiendo el requerimiento de documentación a la citada en los términos de la cláusula 11ª del pliego de cláusulas económico-administrativas.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación."

Considerando, pues, que por parte de dicha entidad se ha presentado la documentación requerida en las cláusulas 11ª del pliego, y vistos los informes de disposición favorables evacuados al efecto.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención del sr. Barral Santiago, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, lo siguiente:

.- Adjudicar la concesión demanial del espacio comercial del edificio identificado como Plaza de Abastos a la entidad **DIA RETAIL ESPAÑA, S.A.**, en el canon anual de OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS EUROS (83.400 €) y demás condiciones de su oferta

.- Notificar, de conformidad con lo establecido en la cláusula. 12ª del pliego de condiciones la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente documento de formalización en el plazo no superior a quince días hábiles desde que se reciba la notificación de la presente resolución.

El señor Lorenzo Serapio, tras manifestar su voto favorable, expresó su deseo de que esta adjudicación contribuya al impulsar el centro de la ciudad y lo consideró positivo en la medida en que se reduce el gasto para el Ayuntamiento y se obtienen ingresos vía canon.

El señor Barral Santiago justifica su abstención como ya hizo cuando se sometió a aprobación este expediente en la medida en que entiende que se pone en manos privadas la gestión de un edificio público.

H) Propuesta toma de razón cambio de denominación adjudicatario del servicio de gestión integral de servicios turísticos (Expte. 1-2021).- Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Alcaldía con el siguiente tenor:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Asunto: Propuesta toma de razón cambio de denominación adjudicatario del servicio de gestión integral de servicios turísticos (Expte. 1-2021).



Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de septiembre de 2021 se disponía adjudicar el contrato para la prestación del servicio para la gestión integral de servicios turísticos: atención al visitante en los tramos abiertos al público de la muralla de Ávila, en el centro de recepción de visitantes y en el Palacio de Superunda; gestión e instalación de tiendas de productos turísticos; sistema de audioguías en la muralla y Palacio de Superunda; automatización del sistema de entradas a espacios turísticos municipales y venta de productos turísticos a la Entidad **VOCES LAB, S.L.**, en el precio de TRESCIENTOS TRES MIL EUROS anuales (303.000,00 €), importe sobre el que se repercutirá el 21 % de IVA (63.630,00 €/ anuales), arrojando un total de 366.630,00 € anuales, lo que implica un precio por los dos años de duración del plazo principal del contrato de SEISCIENTOS SEIS MIL EUROS (606.000,00 €), IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % de IVA (127.260,00 €), y un total de 733.260,00 €.

Dicha adjudicación se formaliza mediante contrato suscrito con fecha 30 de septiembre de 2021

Con fecha de 25 de noviembre de 2024 ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, Don José Justo Navarro Chinchilla, se formaliza escritura pública con su protocolo 2459 de fusión de empresas por la que la mercantil ARTISPLENDORE S.L., con su nueva denominación, OPTIMA CULTURA, S.L. con CIF B18905182 y domicilio en C/ Pago de Cambea, 14, Nave 7; Parque empresarial Cortijo del Conde (CP 18015) Granada, absorbe a varias empresas y, entre otras, a la mencionada VOCES LAB, S.L. con CIF B18796995 con la adquisición, por sucesión universal, de los derechos y obligaciones de esta y, por ende, con plena subrogación de las condiciones contractuales pactadas con este Ayuntamiento.

Conforme al art. 98 de la Ley 9/2017/ de 8 de noviembre de contratos del sector público "En los casos de fusión de empresas en los que participe la sociedad contratista, continuará el contrato vigente con la entidad absorbente o con la resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo.(...)"

A los efectos anteriores la empresa deberá comunicar al órgano de contratación la circunstancia que se hubiere producido.

Así, dado que se trata de una operación mercantil que no conllevan modificación alguna en las actuales relaciones contractuales en vigor, debiéndose, en consecuencia, proceder simplemente al cambio de la denominación formal de la adjudicataria del servicio citado a efectos de facturación, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para la toma de razón de las modificaciones descritas a los efectos interesados y, por consiguiente, siendo ahora OPTIMA CULTURA, S.L. con CIF B18905182 el adjudicatario del servicio de gestión integral de servicios turísticos (Expte. 1-2021)"

La Junta de Gobierno Local tomó razón de los términos expresados en la mencionada propuesta.

I) Ampliación plazo de ejecución de las obras de señalización horizontal en diversas zonas de Ávila. (Expte. 58-2024).- Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Alcaldía con el siguiente tenor:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

Asunto.- Ampliación plazo de ejecución de las obras de señalización horizontal en diversas zonas de Ávila. (Expte. 58-2024).

ANTECEDENTES

- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 10 de octubre de 2024 se disponía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y el de prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado conforme al art. 159.6 LCSP (teniendo en cuenta un único criterio, precio) las obras señalización horizontal en diversas zonas de Ávila, con un



presupuesto base de licitación de de 45.925,15 € al que se repercutirá el 21 % de I.V.A.(9.644,28 €), lo que representa una cantidad de 55.569,43 €

- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de noviembre de 2024 se procedió a la adjudicación del contrato a favor de la entidad mercantil EUROSEÑAL, S.L
- Con fecha 10 de diciembre de 2024 se firma contrato de formalización entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y EUROSEÑAL, S.L

Se ha solicitado ampliación de plazo, obrando informe justificativo elaborado por la empresa adjudicataria y justificando la citada ampliación hasta el 31 de marzo de 2025, aludiendo imprevistos causados por circunstancias ajenas al contratista, a la vista de que la previsión meteorológica en la ciudad de Ávila en este periodo no es el ideal para ejecutar los trabajos de señalización horizontal; que en el pliego de prescripciones técnicas en el capítulo de condiciones técnicas se indica que el material se aplicará con temperatura ambiente entre 10 y 35 °C, y una humedad relativa inferior al 85%; y que las temperaturas mínimas y máximas de la ciudad de Ávila según la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) en estos primeros días de diciembre han oscilado entre los -5º y los 18º aportando además las previsiones hasta el mes de febrero de 2025.

Se ha emitido informe de los responsables del contrato en virtud del cual se justifica que concurren motivos expresos para autorizar dicho plazo basado en dichas circunstancias climatológicas, especificando que *"tal y como manifiesta el interesado en su escrito, en el mes de diciembre en la ciudad de Ávila no es habitual estar dentro de ese margen de temperaturas, y en particular por la noche, siendo esta franja horaria la mejor para el desarrollo de estos trabajos."*

Considerando que el art. 195.2 de la LCSP, se recoge *"Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista."*

Considerando, en este sentido, teniendo en cuenta la justificación alegada en la solicitud de ampliación de plazo por parte de la empresa ejecutora de la obra, basada en motivos sobrevenidos y ajenos al adjudicatario, y tras las correspondientes valoraciones, los Técnicos Municipales informan que, no existe inconveniente en acceder a los solicitado, proponiendo ampliar la obra hasta el 31 de marzo de 2025, sin perjuicio de que pudiese ser concluida con anterioridad a la fecha citada.

Con fundamento en cuanto antecede, elevo propuesta para la adopción en su caso del siguiente acuerdo:

Autorizar la ampliación del plazo de ejecución de **las obras de señalización horizontal en diversas zonas de Ávila. (Expte. 58-2024) hasta 31 de marzo de 2025, sin perjuicio de que pudiese ser concluida con anterioridad a la fecha citada.**

No obstante la Junta de Gobierno acordará lo que estime procedente."

La Junta de Gobierno Local acordó, por mayoría, con la abstención del sr. Barral Santiago produciéndose, por tanto ocho votos a favor y una abstención, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

El señor Lorenzo Serapio justifica su voto favorable a la vista de los informes técnicos emitidos que obran en el expediente de su razón.

El señor Barral Santiago manifiesta su abstención justificándola en que esta situación se produce como consecuencia de la falta de previsión a la hora de licitar una actuación que viene condicionada por la climatología según se explica en los informes técnicos.



El señor Pato García manifiesta su voto favorable en la medida en que esta obra debe ser ejecutada correctamente para lo cual se precisen unas determinadas condiciones climatológicas de temperatura pero si no sin dejar de significar que se evidencia una falta de planificación a la hora de abordar esta actuación en la medida en que se ha firmado el contrato el día 10 de diciembre, época en que las bajas temperaturas que impide la correcta ejecución de las obras de señalización eran manifiestamente previsibles.

J) Autorización tramitación modificado del contrato de la ejecución de las obras contenidas en el Proyecto de rehabilitación de la Plaza de Italia, Plaza de Nalvillos, calles Teatro, Callistas y de Los Leales, Plaza de San Vicente, Calle y Plaza de San Segundo y Arturo Duperier. (Expte. 108/2022).- Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Alcaldía con el siguiente tenor:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Asunto.- Autorización tramitación modificado del contrato de la ejecución de las obras contenidas en el Proyecto de rehabilitación de la Plaza de Italia, Plaza de Nalvillos, calles Teatro, Callistas y de Los Leales, Plaza de San Vicente, Calle y Plaza de San Segundo y Arturo Duperier. (Expte. 108/2022).-

Considerando los siguientes antecedentes:

1º.- Por Decreto de la Alcaldía nº 2005/2023, de 24 de marzo de 2023 se resolvía adjudicar el contrato para la ejecución de las obras contenidas en el Proyecto de rehabilitación de la Plaza de Italia, Plaza de Nalvillos, calles Teatro, Callistas y de Los Leales, Plaza de San Vicente, Calle y Plaza de San Segundo y Arturo Duperier a la entidad mercantil BIC RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN, S.L., en el precio de 1.352.674,27 €, IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (284.061,60 €), de lo que resulta un total de 1.636.735,87 euros.

2º.- Dicha adjudicación se formaliza mediante contrato suscrito el día 1 de abril de 2023.

3º.- Con fecha 16 de agosto de 2023, se suscribe la correspondiente Acta de Comprobación de Replanteo en sentido positivo, dándose con ello comienzo a las obras e iniciándose el cómputo del plazo.

4º.- Con fecha 1 de agosto de 2024 (RE nº 23263/2024) se presenta escrito de la dirección facultativa solicitando autorización para la redacción de proyecto modificado por los motivos que en el mismo consta.

5º.- Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 2 de Agosto de 2024 se autoriza la tramitación de modificado del contrato de la ejecución de las obras contenidas en el Proyecto de rehabilitación de la Plaza de Italia, Plaza de Nalvillos, calles Teatro, Callistas y de los Leales, Plaza de San Vicente Calle y Plaza de San Segundo y Arturo Duperier.

6º.- Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de Octubre de 2024 se aprueba el proyecto modificado del contrato de la ejecución de las obras contenidas en el Proyecto de rehabilitación de la Plaza de Italia, Plaza de Nalvillos, calles Teatro, Callistas y de los Leales, Plaza de San Vicente Calle y Plaza de San Segundo y Arturo Duperier.

7º.- Por parte de la dirección facultativa se solicita autorización de tramitación de un modificado para sustituir una unidad de obra (bandas de encaminamiento de aluminio por otra de resina termo flexible) y recepción parcial de la obra

Se ha emitido informe técnico de las responsables del contrato favorable a la concesión de dicha autorización.



Igualmente consta informe favorable de la Secretaría y de la Intervención Municipal

Conforme al art. 203 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público:

"2. Los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación solo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

a) Cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204;

b) Excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el artículo 205."

Considerando el art. 205.2.c) de la LCSP que expresa:

"1. Las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el artículo anterior, solo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión cumpla los siguientes requisitos:

a) Que encuentre su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado segundo de este artículo.

b) Que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

2. Los supuestos que eventualmente podrían justificar una modificación no prevista, siempre y cuando esta cumpla todos los requisitos recogidos en el apartado primero de este artículo, son los siguientes:

(...)

*c) Cuando las modificaciones **no sean sustanciales**. En este caso se tendrá que justificar especialmente la necesidad de las mismas, indicando las razones por las que esas prestaciones no se incluyeron en el contrato inicial.*

Una modificación de un contrato se considerará sustancial cuando tenga como resultado un contrato de naturaleza materialmente diferente al celebrado en un principio. En cualquier caso, una modificación se considerará sustancial cuando se cumpla una o varias de las condiciones siguientes:

1.º Que la modificación introduzca condiciones que, de haber figurado en el procedimiento de contratación inicial, habrían permitido la selección de candidatos distintos de los seleccionados inicialmente o la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando la obra o el servicio resultantes del proyecto original o del pliego, respectivamente, más la modificación que se pretenda, requieran de una clasificación del contratista diferente a la que, en su caso, se exigió en el procedimiento de licitación original.

2.º Que la modificación altere el equilibrio económico del contrato en beneficio del contratista de una manera que no estaba prevista en el contrato inicial.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando, como consecuencia de la modificación que se pretenda realizar, se introducirían unidades de obra nuevas cuyo importe representaría más del 50 por ciento del presupuesto inicial del contrato.

3.º Que la modificación amplíe de forma importante el ámbito del contrato.

Considerando que concurren y se motivan las siguientes circunstancias:

- La alteración no introduce condiciones que, de haber figurado en el procedimiento de contratación inicial, hubiesen permitido la selección de candidatos distintos de los seleccionados inicialmente o la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación, en la medida que son adaptaciones por los condicionantes revelados y no implican un incremento económico que eventualmente convirtiera una oferta de un potencial licitador en más atractiva o definitoria de la economía de su oferta o determinante de su viabilidad técnica.



- Esta modificación no requiere de una clasificación del contratista diferente a la que se exigió en el procedimiento de licitación original.

- La propuesta no altera el equilibrio económico en la medida que el importe derivado de la modificación corresponde con precios aplicables a las unidades objeto de tratamiento e intervención sin producir una quiebra del contrato. Se prevé una modificación aproximada de un 1.967 % por lo que no excede del 50% del presupuesto inicial del contrato.

- Con esta propuesta no se amplía el ámbito del contrato sino que se adapta a las necesidades detectadas

El proyecto modificado se limita a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la hace necesaria.

De este modo, se considera ajustada y necesaria la tramitación del expediente de modificación con el fin de garantizar la continuidad de la obra y la emisión de las certificaciones pertinentes.

Además, estas modificaciones o adaptaciones del documento aprobado y del contrato adjudicado, ciertamente no suponen una modificación entitativa o sustancial del contrato original, en la medida que se trata de sustituir el modo de ejecución o material de una unidad prevista en pliego.

Acontece en este supuesto que el 98% de la obra está concluida y conforme a proyecto quedando pendiente de solucionar una unidad que conlleva nuevos precios y de ahí el modificado. Pero en la medida que en el presente caso no existen fases de obra que sea necesario ejecutar y recepcionar parcialmente, esta posibilidad no prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares ni, en consecuencia, en el contrato, solo puede introducirse por la vía de modificación de este último, que ha de contar con el consentimiento del adjudicatario.

En consecuencia, el modificado cuya autorización se insta y se informa mediante el presente debe incorporar, de un lado, la previsión de ejecución de una unidad no contemplada inicialmente en el contrato en su materialización propuesta y, de otra, la necesidad de posibilitar una recepción parcial de la obra en la medida en que la misma se encuentra ejecutada prácticamente en su totalidad conforme al proyecto y susceptible de ser entregada al uso público sin que la banda de encaminamiento de resina condicione ni imposibilite el mismo.

De este modo, se trata de incorporar en el modificado la posibilidad de recepción parcial de la obra ya ejecutada siendo ésta susceptible de ser entregada al uso público, dejado pendiente de recepción únicamente la mencionada unidad, suspendiendo el plazo para ello hasta que se ejecuten las actuaciones de implantación de dicha banda.

Con fundamento en cuanto antecede y vistos los informes emitidos, se formula propuesta para la adopción en su caso del siguiente acuerdo:

1º.- Autorizar la tramitación de la modificación del contrato de ejecución de las **obras contenidas en el Proyecto de rehabilitación de la Plaza de Italia, Plaza de Navillos, calles Teatro, Callistas y de Los Leales, Plaza de San Vicente, Calle y Plaza de San Segundo y Arturo Duprier. (Expte. 108/2022)** con una cuantía de incremento por importe máximo de **32.199,43 €** IVA incluido, que conllevará:

- a) Redacción de la modificación del proyecto y aprobación técnica de la misma.
- b) Audiencia del contratista y del redactor del proyecto, por plazo mínimo de tres días.
- c) Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos



2º.- Autorizar la modificación del contrato en el sentido de posibilitar **la recepción parcial de la obra ya ejecutada siendo ésta susceptible de ser entregada al uso público, dejado pendiente de recepción únicamente la unidad de la banda de encaminamiento de resina, suspendiendo el plazo para ello hasta que se ejecuten las actuaciones de implantación de dicha banda.**

3º.- La ejecución de dicha unidad o partida se fija en el plazo máximo de un mes para el desmonte y ejecución de la misma una vez aprobado el proyecto modificado y siempre y cuando las condiciones climatológicas lo permitan, no pudiendo exceder su ejecución más del 16 de Marzo de 2025.

No obstante la Junta de Gobierno Local dispondrá lo procedente.”

La Junta de Gobierno Local acordó, por mayoría, con la abstención del sr. Pato García, produciéndose, por tanto ocho votos a favor y una abstención, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

El señor Lorenzo Serapio justifica su voto favorable en la medida en que a la vista de los informes técnicos se trata de una mejora necesaria en la obra.

El señor Barral Santiago expresó su voto favorable por cuanto en que se trata de establecer las medidas necesarias en orden a la ejecución de una unidad que implica un remate de la obra y considerando lo dispuesto en los informes técnicos.

El señor Pato García recuerda que su grupo municipal ya manifestó en su momento que la colocación de un pavimento pododáctil de aluminio en Ávila era una locura y de hecho en la Comisión informativa de Urbanismo preguntó por qué no se había colocado este pavimento en la zona de San Vicente sin que se obtuviera una respuesta por lo que a la vista del modificado que se plantea queda claro que el tiempo le ha dado la razón y que la falta de respuesta a la citada pregunta era por la inconveniencia manifestada de ejecución de este pavimento, razones todas ellas por las que se abstiene en la medida en que no puede oponerse a que se ejecute adecuadamente esa unidad en las condiciones que sea factible hacerlo.

K) Declaración de desierto de la licitación del suministro de un portaféretros para el servicio del cementerio del Ayuntamiento de Ávila (Expte. 80-2024) por ausencia de licitadores.- Fue dada cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de diciembre de 2024, por el que se disponía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y el de prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado conforme al art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público (teniendo en cuenta un único criterio de adjudicación, precio) de un portaféretros para el servicio del cementerio del Ayuntamiento de Ávila, con un presupuesto base de licitación de 18.181,82 € IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % de IVA (3.818,18 €), arrojando un total de 22.000 €

Transcurrido el plazo de presentación de ofertas, no ha concurrido licitador alguno por lo que la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad declarar desierto el mencionado procedimiento de licitación.

El señor Lorenzo Serapio pregunta si se conocen las razones por las cuales se ha producido esta falta de ofertas, comentando el señor Oficial Mayor que más allá de alguna incidencia que se había planteado por parte de una empresa con relación a las características técnicas del suministro, se ha hablado con algún licitador que había manifestado inicialmente su interés esgrimiendo el haber coincido con la época navideña, por lo que una vez que esté incorporado el crédito del ejercicio anterior al ejercicio corriente por parte de Intervención se dispondrá una nueva licitación evaluando no obstante si hubiere que corregir o matizar alguna aspecto técnico.

4.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.- Reservas de agua.- Por la Presidencia se informó que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 7 de enero del corriente, el 47,60 % de la capacidad



de embalsamiento total, siendo la de Becerril del 59,60 %, la de Serones el 36,10 % y la de Fuentes Claras el 100 %.

Por el señor Alcalde se recordó que se está a la espera de recibir el informe de la AEMET sobre previsiones meteorológicas para las próximas fechas en orden a convocar la mesa de la sequía para adoptar medidas ante una eventual sequía sostenida en el tiempo.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formularon los siguientes:

A) Por el sr. Lorenzo Serapio se formularon los siguientes:

1.- En relación al punto 3.- C) de la misma: "Dación de cuenta del decreto de la Alcaldía sobre aprobación proyecto mantenimiento de la muralla anualidad 2024 (Expte. 26-2022)", rogamos se nos facilite toda la información disponible al respecto, así como que se nos informe de los trabajos de mantenimiento proyectados.

2.- En relación al Oficio, N/REF: V-0126/2019, de la Confederación Hidrográfica del Duero, ASUNTO: "REQUERIMIENTO DE ACTUACIONES URGENTES SOBRE PUNTOS DE DESBORDAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO EN EPISODIOS DE LLUVIA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ÁVILA (ÁVILA)", que adjuntamos, rogamos se nos informe sobre el estado actual de ejecución de las medidas y actuaciones requeridas en el mismo.

3.- En relación a la "Liquidación por Vertido No Autorizado", de la Confederación Hidrográfica del Duero, Nº de Expediente 0010.-AV, Nº de Liquidación 080-046717/2023/080040, por importe de 1.597,79 EUR, que adjuntamos, rogamos se nos informe del motivo de la misma, de si ya se ha pagado, de las consecuencias, y de las medias que se han tomado para que no se vuelva a producir.

4.- Rogamos que se controle adecuadamente los trabajos de desmontaje de la pista de hielo de la Plaza de Santa Teresa, para que no causen ningún desperfecto en el suelo de la Plaza, tal y como se indicó en Junta de Gobierno.

5.- ¿Qué medidas va a tomar el Ayuntamiento de Ávila ante las múltiples quejas de los vecinos en relación a las nuevas ubicaciones de los contenedores de basura de nueva generación que se están instalando en la ciudad?

B) Por el sr. Barral Santiago se formularon los siguientes:

1.- Se ruega informen de la partida presupuestaria destinada a los barrios anexionados para el ejercicio 2024, su estado de ejecución y los proyectos desarrollados con dicha partida.

2.- Se ruega informen de la situación laboral de los funcionarios del parque de bomberos del Ayuntamiento de Ávila ante la no renovación del convenio suscrito con la Diputación Provincial. Asimismo, solicitamos que se detalle si su desempeño laboral y sus funciones con la provincia siguen siendo las mismas que en 2024 o se han visto modificadas.

C) Por el sr. Pato García se formularon los siguientes:

1.- Rogamos se agilice la retirada de casetas y demás elementos que ocupan en la vía pública relacionados con las actividades navideñas.

2.- Rogamos que para años venideros se recuperen los carteros reales en alguna dependencia municipal (Palacio de los Verdugos o Casa Consistorial).

3.- ¿En qué situación se encuentra la propuesta de nuestro grupo municipal sobre el embajador de la marca Ávila para el año 2025 a favor de D. Francisco Javier López?



4.- Rogamos que se ponga solución a los problemas de humedades en el despacho ubicado en el torreón de las dependencias asignadas a este Grupo Municipal, puesto que desde el inicio del mandato no se ha podido dar uso a ese espacio por la insalubridad del mismo.

5.- ¿En qué estado se encuentra la reposición al estado original en la Tenerías de San Segundo exigida por Patrimonio?

6.- Rogamos se informe del número de sanciones y el tipo de infracciones, en relación con los vehículos de movilidad personal, a lo largo de 2024.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las diez horas y trece minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, a 9 de enero de 2025

VºBº
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

EL OFICIAL MAYOR

Fdo.: Francisco Javier Sánchez Rodríguez

PROVIDENCIA: Cúmplanse los precedentes acuerdos, y notifíquense, en legal forma, a los interesados.

Casa consistorial, a 9 de enero de 2025
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera